

PLAN DE CONVIVENCIA.

CONTENIDOS:

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.	4
2.2 ENCUESTA, ANÁLISIS Y CONCLUSIONES OBTENIDAS ACERCA DEL GRADO DE CONVIVENCIA EXISTENTE EN EL CENTRO.	4
3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:	15
4.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	16
5.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS:	17
6.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	17
1.1. RESPECTO AL ALUMNADO.....	17
6.2 RESPECTO AL PROFESORADO	22
6.3 RESPECTO A LAS FAMILIAS	23
6.4 NORMAS DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS ESPECÍFICOS:.....	25
6.5. NORMAS DE UTILIZACIÓN DE SERVICIOS, PLANES Y PROGRAMAS OFERTADOS POR EL CENTRO.	26
6.6. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL INSTITUTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO.	27
7.- PREVENCIÓN/PROVENCIÓN DE CONFLICTOS:.....	28
A) PRINCIPIOS BÁSICOS.....	28
B) RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN	29
C) ACTIVIDADES.....	29
1) PROGRAMA TRÁNSITO.	29
2) DEL PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO.	29
3) ACTUACIONES DIRIGIDAS PARA LA MEJORA DE LA RELACIÓN FAMILIAS/INSTITUTO	30
4) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.	32
4.1. EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA:.....	32
4.2. EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA RACISTA	34
8.- TIPOLOGÍA DE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	35
8.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CORRECCIONES.....	35
8.2 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. CORRECCIONES.	39



8.3 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS A SEGUIR CUANDO SE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. RECLAMACIONES.	41
8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.....	44
9. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	45
10. AULA DE CONVIVENCIA	46
10.1. INTRODUCCIÓN.....	46
10.2. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.	47
10.3. INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO	47
10.4. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE UN ALUMNO/A SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.....	48
10.5. PERSONAS RESPONSABLES DEL AULA DE CONVIVENCIA	49
10.6. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA.....	49
11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	49
12. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN COORDINACIÓN CON ORIENTACIÓN.....	50
13. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN	52
13.1. DIFUSIÓN.....	52
13.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	52
13.3. REVISIÓN ANUAL.....	53
14. PROTOCOLOS ANEXOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	53
14.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE MALTRATO INFANTIL.....	53
14.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.....	58
14.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE	63
14.4 PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DEL GRADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	69
15. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	79
ANEXO I. PARTE DE INCIDENCIAS. FALTAS GRAVES	80
ANEXO II. PARTE DE INCIDENCIAS. FALTAS LEVES	81
ANEXO III. COMUNICADO A PADRES.....	82
ANEXO IV. COMUNICACIÓN DE RETRASO AL CENTRO	83
ANEXO V. COMUNICACIÓN DE AUSENCIAS DEL ALUMNADO AL CENTRO.....	84
ANEXO VI. ALUMNADO MAYOR DE EDAD. AUSENCIAS DEL CENTRO.....	85
ANEXO VII. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	86





ANEXO VIII.	87
MANUAL DE LAS BUENAS MANERAS.	87
ANEXO IX. PROGRAMA DE INICIACIÓN AL CURSO ESCOLAR.....	88
ANEXO X MANUAL DE COLABORACIÓN FAMILIA/INSTITUTO.....	91
ANEXO XI SÍNTESIS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO	92
ANEXO XII INFORMACIONES PARA LAS FAMILIAS	95
ANEXO XIII PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA O GRAVEMENTE PERJUDICIALES POR PARTE DEL ALUMNADO.	97





1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, estableciendo las líneas generales de actuación, los objetivos específicos a alcanzar y las normas que lo regularán. Este Plan surge de un proceso de reflexión democrática de la comunidad educativa con el fin de formar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención (prevención) que contribuyan a la mejora de la convivencia.

Este Plan debe estar basado en los siguientes pilares:

- La formación del individuo ha de ir más allá de la adquisición de unos conocimientos y habilidades específicas de los distintos saberes.
- Este Centro escolar entiende que esta educación integral debe cimentarse sobre la base educacional previa que la familia ha de proporcionar. “La familia educa y el Centro forma”.
- Para que esto sea posible, ha de darse una colaboración mutua entre los tres sectores implicados en el proceso educativo: familia-sociedad-centro escolar.
- A través de este Plan, hemos de habilitar los aspectos correctores de aquellas conductas que supongan un deterioro del clima de trabajo, respeto y esfuerzo que se le supone a un Centro educativo.
- Asimismo, debe recoger estrategias y medidas que estimulen y motiven conductas positivas en el alumnado.

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

Este diagnóstico se ha llevado a cabo a través del trabajo coordinado de la dirección, departamento de Orientación y el Departamento de Matemáticas para la interpretación de los resultados y se concreta en el siguiente instrumento de diagnóstico.

2.2 Encuesta, análisis y conclusiones obtenidas acerca del grado de convivencia existente en el Centro.

Interesados por recoger la opinión de toda la comunidad educativa sobre el estado actual de la convivencia en nuestro centro, hemos decidido pasar una encuesta a padres y madres, alumnado y profesorado. Ante la imposibilidad material de consultar a la totalidad de los padres y alumnos hemos optado por seleccionar una muestra.

Metodología: El centro se organiza en dos turnos – mañana y tarde – claramente diferenciados. El turno de tarde es mucho menos numeroso y la edad media es significativamente más alta. Por otro lado en el centro se imparten enseñanzas obligatorias y post-obligatorias. Entre las enseñanzas post-obligatorias



figuran ciclos formativos de grado superior y entre las obligatorias primer ciclo de la ESO, por lo que el rango de edades del alumnado supera los treinta años. Figuran, además de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior y el bachillerato un programa de garantía social y el segundo ciclo de la ESA por lo que existen diferencias importantes entre la titulación previa del alumnado de post-obligatoria y su interés por continuar formándose. Factores todos estos que, sin duda, afectan de forma decisiva a la convivencia del centro y a la percepción que el alumnado pueda tener de ella.

Optamos, en consecuencia, por realizar un **muestro aleatorio estratificado con reparto proporcional**. Para definir los estratos hemos tenido en cuenta tres factores:

- obligatoriedad / post-obligatoriedad de la enseñanza cursada,
- turno tarde / mañana,
- formación previa del alumnado, factor este asociado a la edad.

De este modo hemos definido los tres estratos siguientes:

Estrato 1: 1º, 2º y 3º de la ESO.

Obligatoria cursada por la mañana.

490 alumnos

Estrato 2: 4º de la ESO, Ciclos formativos de grado medio, ESA y FPB.

Obligatoria cursada por la tarde o post-obligatoria que no requiere titulación previa o se nutre de forma mayoritaria con alumnos con un interés medio-bajo por lo académico.

200 alumnos

Estrato3: Bachilleratos y Ciclos Formativos de grado superior.

Post-obligatoria que requiere titulación previa y que se nutre mayoritariamente con alumnos con un interés medio-alto por continuar estudiando.

618 alumnos

En cuanto a los padres y madres, se les hizo llegar la encuesta a los que son padres/madres de los alumnos/as que forman parte de la muestra, siempre que la edad del alumno/a no lo desaconseje.

Cálculo del tamaño de la muestra: La encuesta que se va a realizar está formada por preguntas con respuestas cerradas y ha sido tabulada en tantos por cientos. Se trata por lo tanto de estimar proporciones y desconocemos todos los parámetros de la población y el tipo de distribución. Si tomamos una muestra suficientemente grande podemos suponer normalidad en la distribución de las



proporciones muestrales. Para estimar la desviación típica nos colocamos en la situación más desfavorable: $p = 50\%$. A priori, parece suficiente un error máximo admisible de 0,05 con un nivel de confianza del 95%.

Se utiliza la relación
$$E = z_{\frac{\alpha}{2}} \sqrt{\frac{N-n}{N-1}} \frac{\sigma}{\sqrt{n}}$$

Donde

E es el error máximo admisible

$z_{\frac{\alpha}{2}}$ es el valor crítico correspondiente a una probabilidad de 0,95

N es el tamaño de la población

n el tamaño de la muestra

σ la desviación típica

Para la desviación típica se utiliza $\sigma = \sqrt{p(1-p)}$ y como se indicó anteriormente tomamos $p = 50\%$ con lo que se obtiene $\sigma = 0,5$

Resolviendo la ecuación planteada se obtiene $n = 297$

El reparto proporcional por estratos queda:

Estrato 1: 111 encuestas

Estrato 2: 45 encuestas

Estrato 3: 141 encuestas

Elección de la muestra: Para elegir al alumnado que respondió a la encuesta se utilizó en cada uno de los estratos un muestreo aleatorio sistemático: una vez ordenados todos los alumnos/as de un mismo estrato, se elige uno al azar y se toman los siguientes mediante “saltos” iguales. El salto o coeficiente de elevación se calcula haciendo la división entera del cardinal del estrato por el tamaño de la muestra del estrato.

Para completar esta información es necesario consultar el Anexo A de este Plan.

Resultados globales obtenidos en la encuesta de alumnos/as.

Para completar esta información, es necesario consultar el Anexo A de este Plan.

Para el análisis de los datos obtenidos en la encuesta, es necesario tener como referencia los tres estratos antes citados en los que hemos



agrupado a los alumnos/as:

Estrato 1: 1º, 2º y 3º de la ESO.

Estrato 2: 4º de la ESO, Ciclos formativos de grado medio, ESA y FPB.

Estrato3: Bachilleratos y Ciclos Formativos de grado superior.

Resultados de la encuesta:

1. Respecto a las **relaciones del alumnado con el profesorado** son “buenas con la mayoría” 60,71% (estrato 1), 78,13% (estrato 2) y 73,81 (estrato 3). Son mejores en los niveles superiores.

2. En general, todos cuentan con **buenos compañeros en el Instituto:** 67,86% (est.1), 68,75% (est. 2) y 61,90% (est.3).

3. Acerca de poder **dejar las cosas en el aula:** no dejarían totalmente sus cosas, aunque todos dejarían “según qué cosas fueran”: 52,38% (est. 1), 43,75% (est. 2) y 60,98% (est. 3). El nivel de confianza entre el alumnado avanza según la edad.

4. En general, a todos les parecen las **normas de convivencia existentes en el Centro** “adecuadas” 58,33% (estr.1), 62,50% (estr. 2) y 54,76% (estr. 3) y sólo “cambiaría algunas” un 33,33% (estr. 1), 34,38% (estr. 2) y 42, 86% (estr. 3). El deseo de cambiar algunas de las normas avanza con respecto a la edad y los niveles de estudio.

5. La mayoría de los encuestados coincide con **respetar las normas del Centro** “la mayoría de las veces” 47,62% (estr. 1), 56,25% (estr. 2) y 66,27% (estr. 3). Hay un mayor respeto de las normas según la edad. Es más significativo el respeto en el estrato 3.

6. La opinión que tienen acerca de **que sus compañeros respeten o no las normas**, consideran que “lo hacen la mayoría de las veces y unas veces sí y otras no”. En el estrato 1: la mayoría de las veces: 42,86% y unas veces sí y otras no: 41,67%. En total: un 84,53% creen que sus compañeros respetan las normas. En el estrato 2: 59,38% y en el estrato 3 aumenta a un 66,67 %. En general, existe en el Centro la opinión de que se respetan las normas.

7. Respecto al alumnado que **molesta en clase y no deja trabajar a los demás**, opina el estrato 1 que lo hace “sólo alguna vez”: 46,43% y con frecuencia el 28,57%; el estrato 2: “sólo alguna vez” el 58,06% y con frecuencia el 9,68%; estrato 3: “alguna vez”: 54,76% y “nunca” el 33,33%. La respuesta “nunca” crece según la edad: 4,76, 25,81 y 33,33%, respecto a los estratos y se constata que el alumnado molesta en clase y no deja trabajar a los demás en una cifra algo significativa.

8. Que existan **alumnos que abusen con su fuerza e insulten** a los demás, considera el estrato 1 que “NO” (30,95%) y “alguna vez” (51,19%), el estrato 2:



65,63% y 28,13% respectivamente, y el estrato 3: “NO” (71,43%) y “alguna vez” (16,67%). Los conflictos disminuyen, según avanza la edad y el nivel de estudios.

9. **Enfrentamientos** que pueda haber y que **terminen en pelea**, piensan que “alguna vez”: 59,62%, 53,13% y 40,48% respectivamente, según estratos. Sólo el estrato 3 estima que No (57,14%).

10. Al **alumnado que altere la convivencia** se le debería “imponer tareas a realizar en el Instituto” 29,27%, 37,50% y 61,90%, según estratos; “castigos”: 39,02%, 31,25% y 26,19%, según estratos, y “expulsarlos varios días” 28,05%, 28,88% y 7,14%. Tanto la expulsión durante varios días, como realizar tareas en el Instituto son las respuestas que más se acercan en porcentaje en los estratos 1 y 2, en cambio “expulsarlos varios días” es insignificante en el estrato 3 (7,14%).

11. Acerca de los **conflictos en la clase**, opina el estrato 3 que “no hay conflictos” (50%); los hay que se dan “entre compañeros” (61,25% y 40,63%, 26,19%) estratos 1, 2 y 3); entre “profesor/a y alumno/a 17,50% y 25% (estr. 1 y 2) y 19,05% (estrato 3).

Los conflictos entre compañeros adquieren más relevancia en el estrato 1 y van perdiendo importancia y los conflictos entre alumno/a y profesor/a son más significativos en el estrato 2, mientras que es muy similar en los estratos 1 y 3.

12. Respecto a la **forma de encontrarse y sentirse en el Instituto**, el alumnado piensa que “bastante a gusto” un 55,07%, 46,88% y 58,54%, según estratos; “muy a gusto” un 34,78%, 43,75% y 34,15%, según estratos. El alumnado, en general, se siente muy y bastante a gusto en el Instituto. Es insignificante la cifra de alumnado que se encuentra “algo a disgusto” (entre un 7 y 10%) y nadie responde que se encuentre “muy a disgusto”.

13. Acerca de si son **tratados con respeto por el profesorado**, consideran que “la mayoría de las veces” o “siempre”: 83,13%, 87,50% y 85,72%, según estratos. El respeto es más percibido conforme nos elevamos en el nivel académico del alumnado.

14. La opinión que tienen acerca del **respeto del alumnado hacia el profesorado**, estiman que “la mayoría sí” lo respeta y “más sí que no”: 64,28%, 59,38% y 80,95%, según estratos.

15. Respecto a los **objetivos** que pretenden **conseguir durante su estancia en el Instituto**, la mayoría responde que “para formarse intelectualmente para el futuro” 53,25%, 46,88% y 76,19%. El estrato 3 tiene más claro su objetivo. En cambio, “para aprender” responden 45,45%, 28,13% y 11,90%, según estratos. Va decreciendo conforme avanzamos en edades.

16. A la pregunta ¿Qué causas crees que provocan que determinados alumnos/as molesten en clase a los compañeros?, encontramos las siguientes respuestas:

Estrato 1:



No sentirse a gusto en clase, no querer estudiar, vienen obligados por los padres.

Poco entusiasmo por aprender.

Creerse el mejor de todos, sentirse superior y más mayor.

Aburrimiento.

Falta de educación y modales.

Hacerse el gracioso, el “más chulo”.

Reírse de los profesores.

No ser sancionados o castigados como debiera.

Porque sienten envidia de los que quieren aprender y ellos no.

Porque dejarán pronto el Instituto y no creen necesario aprender.

Estrato 2:

- No se sienten a gusto consigo mismo y sienten envidia de los demás.
- Se aburren, no quieren estudiar.
- Se sienten protagonistas.
- Pocas ganas de estar en clase.
- Les gusta molestar al profesor.
- Pasar muchas horas sentados les cansa.

Estrato 3:

Falta de atención, desmotivación por el estudio, aburrimiento.

Falta de educación y de modales, no saber respetar y convivir.

Otorgar poca importancia a los estudios.

No seguir el estudio de determinadas asignaturas lo que provoca no comprenderlas.

No tener claro el objetivo por el que vienen al Instituto.

No les interesa ni su formación ni su educación, falta de interés por el estudio.

Llamar la atención y sentirse superiores, importantes, hacerse notar, necesidad de ser aceptados.



CONCLUSIONES:

Las relaciones del alumnado con el profesorado son buenas, en general. El alumnado percibe que es tratado con respeto por el profesorado “la mayoría de las veces” o “siempre” y consideran que “la mayoría” y “más sí que no” del alumnado respeta al profesorado.

En general, tienen buenos compañeros/as en el Instituto. Consideran que “sólo alguna vez” hay compañeros que molestan en clase y no dejan trabajar a los demás y pocas veces lo hacen “con frecuencia”. Estiman que “sólo alguna vez” pueden darse situaciones en las que determinados alumnos abusen con su fuerza e insulten a otros, y que determinados enfrentamientos terminen en pelea.

Suelen tener confianza para dejar determinadas cosas, no todas en el aula.

A la mayoría del alumnado, las normas existentes en el Centro les parecen adecuadas, sólo una tercera parte de los encuestados piensa que algunas de ellas podrían cambiarse. Piensan que la mayoría de sus compañeros/as suelen respetar las normas “la mayoría de las veces” al igual que ellos mismos.

En general, no hay conflictos en clase, los que hay se dan entre compañeros y pocas veces entre alumno/a y profesor/a y los que puedan existir entre pandillas o grupos no son significativos. Piensan que todo alumno/a que altere la convivencia debería ser sancionado con “la realización de tareas dentro del Instituto” o “expulsado varios días del mismo”.

La mayoría de los encuestados se encuentra “bastante a gusto” y “muy a gusto” en el Instituto. Muy pocos se sienten “algo a disgusto” (entre un 7 y 10%) y nadie dice encontrarse “muy a disgusto”. Según se avanza en edad y nivel educativo, suelen tener más claro cuál es el objetivo de su estancia en el Centro. La inmensa mayoría dice que “formarse intelectualmente para el futuro” y otros, en menor porcentaje, “aprender”.

Resultados globales obtenidos en la encuesta realizada a padres y madres.

Han respondido a la encuesta 40 familias.

Las respuestas más relevantes son:

- 1. Mi hijo va al Instituto...** bastante a gusto (52,38%) y muy a gusto (38,10%).
- 2. Respecto a los profesores, en general mi hijo está...** bastante contento (64,19%).
- 3. Respecto a sus compañeros...** tienen muchos o algunos amigos (47,62% en ambos casos).
- 4. Los padres/madres estamos con el Centro...** bastante a gusto (54,76%) y muy a gusto (33,33%)



5. Como padres asistimos a las reuniones que se organizan en el Centro... con mucha frecuencia (47,62%) y algunas veces (26,19%).

6. Acerca de si el Instituto es tranquilo, sin problemas importantes de disciplina... el 54,76 % está medianamente de acuerdo y el 38,10% está muy de acuerdo.

7. Acerca de si hay alumnos que insultan o abusan de su fuerza con otros compañeros...el 45,24% opina que “no, que yo sepa” y el 42,86% “sólo alguna vez”.

8. Que conozcan la existencia de enfrentamientos entre alumnos que acaben en pelea... el 45,24% opina “no, que yo sepa” y el 42,86% “sólo alguna vez”.

9. A los alumnos que alteran la convivencia... se les debería imponer tareas a realizar en el Instituto (61,90%) y el 19,05% imponerles castigos.

10. El conocimiento acerca de cómo va la convivencia en el Centro la tienen porque... se lo cuentan otros padres (69,05%).

11. A la tutoría de padres a lo largo del curso suelen acudir... “entre 5 y tres veces” (45,24%) y “una o dos veces” (38,10%).

12. Acerca de si dedican tiempo para apoyar el trabajo escolar de su hijo/a... un 45,24% opina que “sí, sistemáticamente” y un 40,48% “sí, con frecuencia”.

13. Acerca del tiempo que dedican al diálogo con sus hijos sobre problemas escolares o personales... un 66,67% opina que “un tiempo todos los días”, y un 14,29% “unas horas a la semana” o “cuando él me lo solicita”.

14. Preguntados sobre ¿Qué aspectos del entorno familiar o social cree que influyen en la actitud de su hijo/a en el Instituto y en sus estudios en general? Las respuestas más comunes han sido las siguientes:

- El grupo de amigos influye en la importancia o no que le otorgue al estudio diario y a su formación, la percepción que tenga de la utilidad de sus estudios para un futuro inmediato.
- Hábito diario de estudio, de trabajo, disciplina, orden, constancia, educación.
- Vinculación de los padres en las tareas, importancia que éstos le otorguen a la educación en la familia, que aprecien el ejemplo en la conducta de los propios padres, que éstos valoren en su formación la responsabilidad social y familiar y que exista estabilidad familiar, ayuda y apoyo de los padres.
- Que adquiera los valores relativos a la convivencia, cumplimiento de las normas básicas de convivencia, buena relación entre sus compañeros y profesores, respeto a sí mismo y a los demás.



- Diálogo constante en casa, autoestima, respeto por sus gustos y aficiones; el deporte les ayuda a socializarse y a otorgar importancia a la amistad.
 - Que exista un buen ambiente en el Instituto.
 - Que pueda realizar determinadas actividades extraescolares.
 - De forma negativa: el hecho de tener que permanecer en el Centro hasta los 16 años de forma obligada.

Resultados globales obtenidos en la encuesta realizada al profesorado.

Han respondido a la encuesta 48 profesores, 31 con destino definitivo en el centro y 17 en otras situaciones.

Desde otro punto de vista, 27 con menos de veinte años de experiencia, 17 con más y 4 NS/NC.

Las respuestas más relevantes son:

1) En este Instituto la convivencia es un problema..., un 67% opina que son casos puntuales, en idéntica proporción con más o menos años de experiencia. Porcentaje que se eleva al 76% entre los no definitivos. El resto de las respuestas se reparten entre un 13% que opinan que el problema es cada vez mayor (con más incidencia entre los definitivos) y otro 13% que opinan que no es un problema (en mayor número los no definitivos).

2) Con respecto a las medidas educativas aplicadas al alumnado que altera la convivencia pienso que..., **un 40%** opina que se utilizan poco, (porcentaje que sube hasta el 50% entre los definitivos), un 27% que dan resultado, el 21% que no dan resultado y el 6% que no se utilizan, éstos últimos entre los definitivos.

3) En los problemas de convivencia del Centro las familias..., el 73% opina que unas cooperan y otras no, el 8% que la mayoría pasa del tema, el 6% que suelen responder muy bien, y el 4% que suelen complicar más las cosas, éstos últimos entre los definitivos. Entre los no definitivos, el 82% opina que unas cooperan y otras no, y el 12% que suelen responder muy bien.

4) Ante la afirmación “Los alumnos/as me tratan con respeto.”, el 69% afirma que la mayoría de las veces (llega al 81% entre los definitivos), el 19% que unos sí y otros no, el 10% que siempre y el 2% que muy pocas veces (este caso, no definitivo)

5) Mi relación con mis alumnos/as es..., buena afirma el 74%, muy buena el 14%, regular el 10% y mala el 2%. Casi no hay diferencia según la situación laboral, aunque sí por la experiencia: entre los que tienen más de 20 años de experiencia, la relación es buena o regular para el 95%, y entre los de menos de 20 años de experiencia la relación es buena o muy buena para



el 92%

6) Tengo tranquilidad para dejar mis cosas en la clase..., el 40% según qué cosas, el 27% totalmente, el 25% no se fía mucho, y el 8% no se fía nada.

7) En general los alumnos/as respetan las normas del Centro... el 48% contesta que la mayoría de ellas, el 42% que unas sí y otras no y el 8% que muy pocas veces.

8) En mis clases con la ESO hay alumnos/as que molestan y no dejan trabajar a los demás. De los 33 que dan clase en ESO, un 36% afirman que sólo alguna vez, y otro 36% que con frecuencia (entre los definitivos, se eleva al 41%), el 24% dicen que sí, de forma constante y el 3% que no.

9) En mis clases con Bachillerato o Ciclos hay alumnos/as que molestan y no dejan trabajar a los demás. El 54% dice que sólo alguna vez, el 23% que no, el 21% que con frecuencia, y el 3% que sí de forma constante.

10) En el Centro hay algunos alumnos que abusan con su fuerza de los compañeros. El 52% dice que sólo alguna vez, 38% no, que yo sepa, 8% con frecuencia y 2% sí de forma constante.

11) Entre alumnos/as hay enfrentamientos que terminan en pelea. El 77% opina que sólo alguna vez y el 23% no, que yo sepa. Nadie opina que sean casos frecuentes.

12) Hay alumnos que alteran la convivencia con los que se debería

Tomar medidas educativas en el Centro.	42%
Tomar medidas disciplinarias en el Centro.	50%
Enviarlos a casa temporalmente.	25%
Cambiarlos de Centro.	4%

Los porcentajes superan el 100% porque algunos dan varias respuestas.

Entre los que no tienen destino definitivo los porcentajes son 47%, 53%, 18% 0% respectivamente, es decir, disminuye el porcentaje de los que opinan que deben ser enviados a casa o cambiados de centro. Según los años de experiencia, los resultados son: Con más de 20 años: 41%, 53%, 35%, 12%

Con menos de 20 años: 44%, 44%, 19%, 0%

13) En general, los conflictos en las aulas suelen ocurrir entre...

No hay conflictos.	6%
Alumnos/as.	71%



Grupos o pandillas. 8%

Alumnos y profesor. 35%

14) De las siguientes herramientas, indica cuál/es de ellas (dos como máximo) consideras más eficaz para la mejora de la convivencia.

48% Diálogo en privado con el alumno/a.

35% Controlar el cumplimiento de las normas.

19% Recoger en las programaciones de los departamentos una mayor valoración de las actitudes en clase que incida en la nota de evaluación.

63% Un recurso más sistemático a la imposición de partes de faltas leves y/o graves que tuviera sus consecuencias.

29% Comunicados y/o entrevistas con padres.

4% Otros (puesta en común del profesorado para evitar actitudes distintas ante casos semejantes).

2.2. Conflictividad detectada: De acuerdo con el contexto descrito anteriormente y el perfil de alumnado, se pueden describir las conductas más reiterativas y comunes contrarias a la convivencia que se han producido en los últimos cursos:

- Obstaculizar la labor del profesorado en el aula.
- Impedir el trabajo de los compañeros en el aula.
- Incumplir correcciones impuestas.
- No asistir a clase, ocultándose dentro del recinto.
- Falta de respeto al profesorado o a los compañeros/as.
- Deterioro o maltrato de los materiales.
- Desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa.
- La acumulación de faltas leves.
- Agresiones físicas (peleas) o psíquicas (insultar).

Como podemos apreciar por estos datos y por los obtenidos en la encuesta, el estado de la convivencia en el Instituto se encuentra dentro de los límites de la normalidad e incluso podemos definirla como estable, con ciertos desajustes cuando se incrementa el número de jornadas lectivas y están próximos los periodos de



descanso trimestrales, requiriendo por tanto, un mayor esfuerzo por parte del profesorado. Los problemas fundamentales están relacionados con la actitud que mantienen aquellos alumnos/as desmotivados y que manifiestan su claro deseo de no asistir a las clases y también, aquellas otras actitudes que son consecuencia del perfil social analizado anteriormente y que se manifiesta en conductas en las que hay ausencia de conocimiento de las normas básicas de educación. Por otro lado, el nivel adquisitivo del lugar hace que el alumnado de postobligatoria mantenga actitudes cercanas a la prepotencia y desconsideración o minusvaloración del papel que el profesorado tiene en su formación, considerando a éste en muchas ocasiones como un igual, frente a la autoridad moral que el profesorado puede desarrollar para la mejor formación del alumnado.

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:

Están enmarcados dentro de las finalidades educativas establecidas en el Centro y de acuerdo con ellas se pretenden alcanzar los siguientes **OBJETIVOS GENERALES:**

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que es responsabilidad y tarea de todos el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro. Al equipo directivo le corresponde la responsabilidad de su cumplimiento.
- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
- Potenciar la rehabilitación de conductas contrarias a la convivencia, a través de un sistema de estímulos que consiga la integración del alumnado.

Estrategias metodológicas:

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social, a través del **Plan de Acción Tutorial** y de medidas orientadas al desarrollo de las **habilidades sociales y de las buenas maneras**.
- Impulsar la buena convivencia, desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de **valores** y al desarrollo de la integración social de todo el alumnado, a través del programa de teatro en colaboración la ONG "MPDL".



- Fomentar la **coeducación y la igualdad de género**, a través del programa de coeducación y de la transversalidad en las distintas programaciones didácticas.
- Intervenir en la mejora de la convivencia, a través de programas como:
 - Alumnado ayudante o asesor de otros alumnos (voluntariado), que ayudará a aquellos otros en tareas académicas, de habilidades sociales y de convivencia en general.
 - Mesas redondas con alumnos/as con problemas de convivencia superados, que trasladarán a aquellos otros que tienen dificultades en la actualidad, su experiencia para conseguir la integración.
 - Recuperación de conductas, a través de intervenciones positivas que eviten al alumno/a la expulsión del Centro. En la semana siguiente a la comisión de dos faltas graves, se le facilitará por parte del tutor/a al alumno un documento en el que cada profesor en su hora le firmará la correcta asistencia y actuación en su clase. Si al final de la semana, el comportamiento fuera totalmente correcto, el alumno evitaría la sanción que conlleva la expulsión del Centro. El tutor informará a Jefatura de Estudios de este proceso. Esta intervención se llevará a cabo a discreción del tutor.
- Fomentar la existencia de Delegados de padres en los diferentes grupos.
- Crear un canal de comunicación para gestionar las distintas quejas del alumnado.

4.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Todo el alumnado participa de los mismos derechos y deberes. El ejercicio y cumplimiento de los mismos se adecuará, cuando así lo requiera el caso, a su edad y características de la enseñanza que esté cursando.

El Centro educativo dispondrá lo necesario para orientar la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de aquellos.

La enumeración de los derechos y deberes del alumnado está recogida en los artículos 2 y 3 del Reglamento Orgánico de los Centros, sin menoscabo de la aceptación explícita por parte del alumnado de los distintos protocolos que el Centro ha elaborado en beneficio de la convivencia en nuestro Centro:

- Manual de las buenas maneras (Anexo VIII).
- Programa de “Compromiso del alumnado en la mejora de su conducta” (Anexo VII).



- Programa de iniciación al curso escolar (Anexo IX).
- Distintos documentos Anexos justificativos de ausencias y de control de conductas contrarias a la convivencia. (Nº I, II, III, IV, V, VI).

5.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS:

La participación de las familias en el proceso educativo, se encuentra recogido en el Título III, artículos 12 y 13 del ROC, citado con anterioridad. Particularmente, desde nuestro Centro queremos destacar el derecho y la necesidad que tienen los padres para sus hijos o pupilos de que reciban una educación con la máxima garantía de calidad, que avale una inserción laboral adecuada a las necesidades de una sociedad tecnológica y competitiva. Asimismo, entendemos como primeros responsables de la educación de sus hijos/as a los padres/madres o tutores legales, quienes deberán adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad para que sus hijos/as cursen las enseñanzas obligatorias, asistan regularmente a clase y respeten la autoridad e indicaciones del profesorado.

Los principios que fomentan y guían el trabajo diario de padres y madres hacia sus hijos para que éstos logren superar con éxito su formación académica y desarrollo personal y social se recogen en el documento:

Manual de colaboración académica familia/Instituto (Anexo X)

6.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

1.1. Respeto al alumnado

a. Sobre la asistencia a clase

a.1. **Observar puntualidad** en las actividades académicas. El horario del Centro es el que sigue: Turno de mañana: de 8:00 a 14:30 horas, con un recreo de 11:00 a 11:30 horas. Turno de tarde: de 15:00 a 21:30 horas, con un recreo de 18:00 a 18:30 horas. BTOPA: de 17:00 a 21:30 horas y ESPA: de 18:30 a 21:30 horas.

a.2. **A las 7:50 y 14:50 horas**, el Centro abrirá sus puertas para que el alumnado se dirija directamente a su aula, permaneciendo dentro de ella hasta el inicio de la misma. La asistencia a las clases es obligatoria para todos los niveles, incluido Bachillerato y Ciclos Formativos. La jornada escolar comenzará a las 8:00 horas y los retrasos serán sancionados acorde con el procedimiento recogido en el ROF.

a.3. En caso de que el **alumno/a menor de edad** no pudiera incorporarse al comienzo de la jornada escolar, deberá hacerlo acompañado de algún miembro de la familia y éste deberá firmar en el documento disponible en el mostrador del servicio de ordenanzas para así



justificar la causa del retraso. El alumno/a se incorporará a clase y el profesor/a grabará en Séneca esta falta como un retraso.

a.4. **No se permitirá la entrada de alumnado menor de edad** no acompañado fuera del horario de entrada al centro. Si ello ocurriese, el ordenanza lo acompañará a Jefatura de Estudios y se procederá de acuerdo con las normas establecidas. En ningún caso se incorporará a clase, si la llegada se produce pasados treinta minutos del inicio de la clase.

a.5. No es posible abandonar el Centro hasta la finalización de las clases, salvo autorización expresa de algún miembro del equipo directivo. El alumnado de los **Ciclos Formativos de Grado Superior o mayor de edad, deberá justificar la irregularidad de su horario escolar por escrito vía Pasen, adjuntando documento justificativo.**

a.6. **Se deberá permanecer en el aula** durante las horas de clase salvo cuando tenga la correspondiente autorización de algún profesor/a. El alumnado que curse asignaturas sueltas podrá permanecer en los espacios destinados a tal fin.

b. Sobre la actitud en el aula

b.1. Se deberá **cumplir las normas** establecidas en el Protocolo Covid, con el fin de mantener la higiene y minimizar la propagación de contagios y evitar riesgos.

b.2. Deberá **respetar** y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos. El tratamiento correcto y adecuado para con el profesor/a es el "usted" y cuando haya que referirse a él en su ausencia, se nombrará como "D..." "Dª..." o "profesor/a....".

b.3. Deberá respetar el **turno de palabra** durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.

b.4. Es obligatorio **ocupar el sitio o mesa asignado** por el tutor/a o profesor/a en las materias específicas u optativas, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.

b.5. Deberá **realizar las actividades** que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.

b.6. Es obligatorio llevar a clase los **materiales de trabajo** de acuerdo con las indicaciones del profesor de cada asignatura.

b.7. Salvo autorización expresa del profesor/a, **no se podrá conectar teléfonos móviles**, reproductores MP3, cámaras, y en general cualquier dispositivo que pueda ocasionar distracciones e interrupciones en clase, o pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la propia imagen de las personas. En caso de extravío o sustracción de estos materiales, el centro no se hará responsable.



b.8. Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el/la profesor/a así lo determine.

b.9. Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y sólo hacerlo cuando el profesor lo haya autorizado.

b.10. Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.

b.11. Ante la ausencia de un profesor/a, se permanecerá en el aula esperando instrucciones del profesor/a de guardia.

b.12. Para salir del aula durante la clase, es preciso que el profesor lo autorice. Sólo se abandonará el aula por circunstancias estrictamente necesarias y el profesor/a tomará nota para dejar constancia de la salida.

b.13. Cada grupo podrá elaborar una serie de principios que regulen su actuación en el aula, siempre que no sean contrarios a los generales del Centro. Estos principios se referirán a: relaciones interpersonales, reparto de tareas y funciones, colaboración con otras actividades del Centro y aquellas que el profesor/a tutor/a considere oportunas.

c. Respecto a los recreos y los intervalos de cambios de clase

c.1. El alumno menor de edad no podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo. Las puertas de acceso permanecerán cerradas, y se facilitará un carné, autorizando la salida del **alumnado mayor de edad de Post-obligatoria y Ciclos Formativos**.

c.2. **En los intervalos de clase** el alumnado no podrá salir fuera del aula ni utilizar la cafetería; habrá de esperar en el aula el inicio de la siguiente clase, sin molestar al resto de los compañeros y con la debida compostura. Está prohibido deambular por el centro a través de los espacios comunes: pasillos, escaleras... En caso de no hacerlo así, podrá ser sancionado por cualquier profesor que lo observe, y penalizada su actuación como una falta de actitud y disposición para el aprendizaje en la materia que se inicia.

c.3. El espacio destinado al alumnado para el tiempo de recreo será el siguiente:

Alumnado de ESO: patio trasero del edificio.

Alumnado de Bachillerato y F.P.: Patios interiores del edificio.

c.4. Salvo circunstancias climatológicas adversas, durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos. estudio. El profesorado de guardia de recreo controlará el acceso a las dependencias interiores y sólo lo facilitará en caso necesario.

c.5. Los pasillos, a efectos de convivencia, se consideran continuación del aula, por tanto no se permitirán conductas inapropiadas a un centro de enseñanza, como:



carreras, gritos, juegos, demostraciones excesivamente afectivas...etc.

c.6. En un Centro educativo no están permitidos actos que pertenecen al ámbito de la vida privada, y que por esta razón son inadmisibles en público.

c.7. Los lugares dedicados al consumo de alimentos y bebidas son la cafetería, el porche trasero y el patio de recreo, donde se deberá mantener un comportamiento correcto, manteniendo la limpieza, orden e higiene del lugar.

c.8. Se podrá permanecer en el espacio habilitado para el estudio y el trabajo situado en el vestíbulo de la planta baja para uso del alumnado que así lo solicite por motivos de trabajo o de exámenes.

C.9. Uso del baño o WC: Permanecerá cerrado en los cambios de clase. Se hará uso del mismo en el tiempo de recreo y excepcionalmente en la hora de clase. Su uso será autorizado por el profesor/a de forma individual y nunca acompañado.

d. Respeto a las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa

d.1. No se debe faltar al **respeto** a ningún miembro de la comunidad educativa, estando obligado a cumplir las normas básicas de educación que no permiten las agresiones, malos modos, insultos, etc., de lo contrario se incurrirá en falta gravemente perjudicial para la convivencia, entre la que se encuentra la posible expulsión del Centro. Existe un protocolo de actuación ante estas conductas que será explicado por el tutor de cada grupo.

d.2. Tratar de **forma correcta** y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

d.3. Respetar la **libertad de conciencia** y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

d.4. Practicar la **tolerancia**, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.

d.5. Llevar a cabo conductas de vida sana, alejadas de consumos nocivos, que fomenten actitudes saludables en todos los miembros de la comunidad.

d.6. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.

d.7. Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.

d.8. Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.

d.9. Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.



d.10. Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

e. Respeto al uso de materiales e instalaciones

e1. El alumnado deberá **hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones**, mobiliario y materiales del Centro, especialmente del equipamiento tecnológico, evitando su deterioro. De no ser así, los gastos que acarreen su arreglo y reposición serán abonados por quienes los causen o sus representantes legales.

e.2. Es también deber del alumno, **colaborar con la limpieza**, desinfección del aula, orden y estética del Centro.

e.3. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales y manteniendo en buen estado y sin hacer anotaciones los libros. En caso contrario, la conducta será sancionada y no será posible acogerse a este plan el curso próximo. Los libros y demás materiales prestados al alumno han de devolverse en la fecha fijada.

e.4. El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y ocasionalmente aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.

e.5. Ningún miembro de la comunidad educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Centro educativo.

e.6. Los desperfectos del aula, en cuanto se detecten, deberán ser comunicados por el delegado/a de grupo al servicio de ordenanzas del Centro.

f. Respeto a la higiene y seguridad

f.1. El alumnado sólo podrá ingerir alimentos, golosinas o bebidas durante el recreo en **el patio y porche trasero**. Es aconsejable evitar el consumo de golosinas, aperitivos y refrescos hipercalóricos contrarios a una dieta saludable y a una adecuada salud bucodental.

f.2. El alumnado **cuidará de la higiene** de cualquier zona del Centro, evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo, depositando cada tipo de residuo, en especial el papel, en las papeleras habilitadas para su posterior reciclado.

f.3. Está totalmente **prohibido fumar** en el Centro.

f.4. Está prohibido traer al centro o **consumir, alcohol** o cualquier otro tipo de droga o sustancias prohibidas, así como acceder al centro si previamente se ha consumido.

f.5. **Los alumnos/as deberán presentarse en el Centro bien** aseados y vestidos de forma correcta (no está permitido el uso del bañador, gorros/as, chanclas, calzonas, pantalones excesivamente cortos, ropa interior a la vista y mensajes en camisetas que pudieran resultar ofensivas) **utilizando una**



indumentaria acorde con la actividad a realizar y con la consideración y respeto que ello supone.

f.6. Está terminantemente **prohibido traer al centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia** que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

g. Autenticidad documental y testimonial

g.1. Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos, especialmente cuando de ellos derive la valoración académica del alumno.

g.2. Todo el alumnado está obligado a velar por la veracidad de cualquier tipo de información que facilite al personal del Centro, no pudiendo en ninguna circunstancia **suplantar a nadie ni identificarse con el nombre de otra persona**.

h. Incumplimiento de las normas de convivencia: Cuando un alumno/a realice una conducta contraria a las normas de convivencia, será sancionado se la siguiente manera:

1. El profesor corregirá la conducta, mediante amonestación oral o dependiendo de la gravedad mediante parte escrito.

2. La reiteración de tres partes leves, llevará la consideración de una falta grave o conducta gravemente perjudicial con la imposición de parte grave.

3. La dirección de Centro adoptará las medidas contempladas en la normativa.

4. El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas correctoras o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales. En caso de incumplimiento se intensificará la gravedad de la conducta y por tanto, las medidas correctoras.

6.2 Respeto al profesorado

1. Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento

2. Atender a la diversidad del alumnado, dentro de los recursos y posibilidades que ofrezca la Administración, adaptando las explicaciones y actividades a los distintos niveles curriculares.

3. Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto, según protocolo y orden de atención.

4. Controlar la asistencia del alumnado a clase haciendo uso de los controles pertinentes.



5. Colaborar con los/as profesores/as tutores/as trasladándoles la información pertinente demandada.

6. Hacer respetar ante el alumnado y padres/madres la dignidad docente como representante de la autoridad en el ámbito académico.

7. Hacer comprender ante el alumnado y padres la necesidad de trabajar con uniformidad de criterios y coherencia profesional, para conseguir los objetivos académicos propuestos.

8. Tomar conciencia de que el trabajo en equipo del profesorado y las decisiones compartidas obran en beneficio de un mejor clima de trabajo y de la obtención de mejores resultados.

6.3 Respeto a las familias

Los padres y madres del alumnado del Centro deberán respetar las siguientes normas:

1. Deberán conocer las normas básicas del Instituto y cumplir lo contenido en ellas.

2. Devolverán firmadas las informaciones individuales remitidas por el Centro, al igual que los ejercicios o actividades realizadas por sus hijos/as.

3. Atenderán las citaciones formuladas por el Instituto. En caso de asuntos disciplinarios, ante la no concurrencia de los padres, podrá tomarse la medida cautelar de la no asistencia del alumno o alumna implicado/a.

4. Procurarán visitar a los tutores y miembros del Equipo Directivo en el horario establecido para tal fin, previa cita.

5. Colaborarán en la labor educativa que el Instituto lleva a cabo en referencia a sus hijos/as.

6. Cooperarán con el Centro en el control del trabajo escolar realizado por sus hijos/as.

7. Proporcionarán al Instituto todos aquellos datos relevantes de sus hijos/as que hagan posible su conocimiento real de la personalidad de éstos y de sus necesidades.

8. Deberán justificar debidamente en un plazo de 48 horas las faltas de asistencia de sus hijos/as.

9. Facilitarán a los mismos los medios materiales necesarios para realizar las actividades programadas por el Instituto.

10. Se harán responsables de la conservación, mantenimiento y



devolución correcta y adecuada de los libros de texto, según la normativa vigente, y demás materiales que el Instituto les proporcione.

11. Facilitarán las obligaciones comunes de sus hijos/as respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo...así como estimularlos en la observancia de las normas de convivencia del Instituto como elemento que contribuye a su formación.

12. En el caso de que sus hijos tuvieran que ausentarse del Centro, deberán recogerlos personalmente o a través de persona autorizada, dando cuenta al Director o personal de guardia.

13. Se abstendrán de acceder a las aulas en donde se estuviesen impartiendo clases.

14. En caso de retraso de su hijo/a, deberán justificarlo y explicarlo con su presencia y su firma en el documento de entrada depositado en Conserjería para tal fin. Los retrasos sistemáticos o frecuentes son siempre injustificados.

- En cumplimiento de las anteriores normas, se genera un **procedimiento** para la citación de visitas o entrevistas con padres y madres para la intervención en el proceso educativo de sus hijos:

CITA DE PADRES Y MADRES:

1. De acuerdo con el horario establecido, se determinará una hora semanal para que los padres puedan entrevistarse con los tutores, procurando que el día y la hora posibilite tales encuentros.

2. Dicha hora de atención a padres, deberá ser necesariamente por la tarde, acorde con la legislación vigente.

3. A principios de curso, el Centro está obligado a informar a los padres del horario determinado de esta hora semanal.

4. Los tutores recomendarán a los padres avisar con antelación las posibles visitas, con objeto de recabar información de los demás profesores que imparten las distintas áreas.

5. Cuando un padre/ madre sean requeridos, por el tutor/a de sus hijos, estará obligado a acudir a la cita, en caso de falta reiterada de asistencia a las mismas se utilizarán otros recursos disponibles (carta certificada, buró fax...).

6. Cuando un padre o madre desee concertar una cita con el Director, deberán solicitarla al servicio de ordenanzas, explicando el motivo de la cita. Dicho servicio comunicará el día y hora de la cita.



6.4 Normas de utilización de espacios específicos:

a. Respecto al uso del Salón de Actos o Sala de conferencias

a.1 Sólo se puede permanecer en estas dependencias bajo la supervisión del profesorado y autorización del Departamento de Actividades.

a.2 El control del uso lo realizará el Departamento de Actividades y elaborará un cuadrante donde se reservarán los horarios destinados a las distintas actividades.

a.3 La prioridad en el uso corresponderá a los actos culturales y actividades de carácter general. El resto de las horas estará disponible para otros usos (exámenes, exposición de vídeos, etc.).

a.4 Para la utilización de la cabina de audiovisuales será necesario solicitar información sobre su uso al Departamento de Actividades culturales. En ningún caso se dejará al alumnado realizar modificaciones y manipular las conexiones existentes.

a.5 Al finalizar la actividad el profesor responsable comprobará que los equipos están apagados, que no falta ningún material y que las puertas tanto de la cabina como de la sala quedan cerradas con llave.

a.6 Las llaves se retirarán y se devolverán a Conserjería, donde existe un cuadrante donde firmará el profesor que disponga de ella.

a.7 Este espacio al estar destinado a las distintas manifestaciones culturales y artísticas requiere un comportamiento respetuoso y exquisito acorde con la actividad.

b. Respecto al uso de las aulas específicas (Laboratorios, Biblioteca, Música, Pistas deportivas, Dibujo, Tecnología e Informática)

b.1 El alumnado deberá responsabilizarse de la adecuada conservación y buen uso de los distintos materiales (instrumentos, herramientas, ordenadores, libros, etc.)

b.2 Deberá seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de aparatos y sustancias.

b.3 Mantener limpia y ordenada el aula en general y las mesas, instalaciones y útiles en particular.

b.4 Colocar las herramientas e instrumentos al uso en su lugar correspondiente al finalizar la actividad.

b.5 No manipular las instalaciones si se observa algún deterioro hasta que el profesor tenga conocimiento de la situación.



b.6 Respetar las normas específicas de cada aula que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de cada una de ellas o explicitadas por el profesor.

6.5. Normas de utilización de servicios, planes y programas ofertados por el Centro.

a. Transporte escolar

a.1 Subir y bajar del autobús con el debido orden para no molestar a los demás.

a.2 Durante el trayecto cada alumno/a ocupará el lugar que le haya correspondido evitando molestar a los demás, observando la compostura adecuada y no distrayendo la atención del conductor.

a.3 Respetar en todo momento las indicaciones del conductor/a y colaborar con él/ella al pasar lista.

a.4 Observar una actitud de cuidado del vehículo y de orden dentro del mismo.

a.5 Al bajar del autobús en la parada dirigirse sin demoras y desviaciones innecesarias al Centro o lugar de destino.

a.6 Durante los tiempos de espera mantener una actitud responsable y prudente evitando invadir la calzada.

b. Programa de gratuidad de libros de texto

El alumnado que cuente con libros pertenecientes a este programa deberá:

b.1 Cuidar el libro para que pueda ser usado por el compañero/a del curso siguiente.

b.2 En dichos libros no se podrá realizar anotación alguna.

b.3 Se deberán forrar los libros, con forros no permanentes.

b.4 El alumno/a que deteriore intencionadamente o pierda el libro, deberá abonar el precio del mismo

b.5 Al final del curso el alumno/a deberá devolver todos los libros pertenecientes al programa, en buen estado para continuar su uso.

b.4 La revisión del estado de conservación de los libros podrá llevarse a cabo a lo largo del curso, siempre que lo requiera el tutor/a.

c. Actividades complementarias y extraescolares:

c.1 Los alumnos deberán mantener en todas las actividades un



comportamiento adecuado. Las normas de disciplina y buen comportamiento que rigen en el centro son igualmente válidas en las salidas, si bien cabe exigir las aún con mayor razón, dadas las dificultades que ya implican las actividades fuera del instituto. Antes de realizar la salida, los profesores y profesoras responsables explicarán al alumnado las normas adicionales de organización y funcionamiento que sean pertinentes.

c.2 Los alumnos que no tengan un comportamiento correcto en el centro o en el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias podrán ser sancionados con la pérdida del derecho a participar en este tipo de actividades futuras o actual.

c.3 Aquellos alumnos que vayan a realizar una actividad extraescolar que incluya desplazamiento, deberán traer la correspondiente autorización firmada por sus padres o tutores legales.

c.4 El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad extraescolar no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa realmente justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas correspondientes.

c.5 Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes.

6.6. Normas sobre la utilización en el Instituto de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para asegurar el acceso seguro a internet del alumnado.

a) Está **prohibido en el Centro y en todas sus dependencias el uso de teléfonos móviles**, excepto en el periodo de recreo, siempre que se haga un buen uso del mismo y y en el aula cuando el profesor/a expresamente lo autorice como herramienta de trabajo. Cualquier profesor/a que observe un uso no autorizado, le retirará el móvil al alumno/a, quién no podrá recogerlo de jefatura de estudios hasta la finalización de la jornada. En caso de reiteración, será algún familiar mayor de edad, el que habrá de venir a recogerlo. En todo caso, se aplicarán las sanciones establecidas. Para situaciones de necesidad están los teléfonos del Centro.

b) El hecho de utilizar el teléfono móvil con el propósito de hacer grabaciones de personas en situaciones que en el Centro tienen lugar, y colgarlas posteriormente en Internet, según el artículo 23 del Decreto 19/2007 del 23 de Enero de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, es **denunciable jurídicamente; se estaría utilizando imágenes del ámbito privado y exponiéndolas en un medio de acceso público**. En este caso, se requiere la colaboración de los padres y madres porque en último caso, serían los responsables legales ante cualquier



denuncia llevada a cabo por padres/madres de alumnos/as, profesorado y otro personal del Centro, que aparecieran en las grabaciones sin su previo consentimiento y que se considerasen agraviados por tal motivo.

3) Respecto a la posible participación en “**redes sociales**”, el Instituto posee sistemas de **rastreo informático para detectar posibles grabaciones** y comentarios ofensivos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Todas estas actividades son denunciables jurídicamente por la persona afectada, además de ser sancionables por las normas de convivencia del Instituto. En consecuencia, es necesario cumplir las siguientes normas:

1. En ningún caso se podrá grabar conversación o escena dentro del Centro, sin permiso expreso de dirección o jefatura de estudios.
2. No se podrá compartir públicamente en internet, redes sociales, vídeos o grabaciones de voz de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.
3. En caso de incumplimiento, se aplicará lo establecido en el Plan de Convivencia, apartado 8.2.

7.- PREVENCIÓN/PROVENCIÓN DE CONFLICTOS:

Se incluye en la documentación de nuestro Centro, una serie de medidas a aplicar para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse a nuestro alumnado.

a) Principios básicos.

Este conjunto de actividades deben programarse teniendo en cuenta los siguientes **principios básicos** para facilitar la integración y evitar el abandono:

1. Destacar la presencia "en positivo" de todos los alumnos y alumnas resaltando aquellos aspectos de la personalidad que todos y todas tenemos y que son enriquecedores, para que nadie se sienta inútil , rechazado o "fuera de lugar"
2. Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos y alumnas.
3. Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento que repercuten sobre los alumnos y alumnas que los sufren y conducen al fracaso escolar y-o al abandono.



4. Dialogar "fuera del aula" con los alumnos y alumnas que han generado un conflicto. Mostrar una faceta humana y próxima, de preocupación y ayuda ante las circunstancias familiares, etc, que afecten al alumnado.

b) Respecto a la organización

Nombramiento de tutores/as: Reconociendo la función relevante del tutor para mejorar la convivencia el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos de 1º y 2º de ESO.

Formación de grupos: Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las optativas), e intentando distribuir los alumnos/as repetidores entre los distintos grupos. En las primeras reuniones de los equipos educativos y de las reuniones de tutores/as con el departamento de Orientación se analizarán los aspectos más relevantes de cada grupo.

Atención a la diversidad: Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad, que contemplado a nivel de centro ha mejorado sustancialmente con la creación de Grupos de Diversificación en tercero y cuarto de ESO.

Reuniones de equipos educativos: Al mes aproximadamente celebrar las reuniones monográficas de cada equipo educativo para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo. Para mejorar la eficacia, el profesor tutor del grupo recabaría información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase, y una propuesta de posibles soluciones.

c) Actividades.

1) Programa tránsito.

- El Programa "Tránsito" establecido para el futuro alumnado de 1º de ESO y 1º de Bachillerato de los Centros adscritos, se encuentra recogido en el ROF.

2) Del Plan de Acogida al alumnado.

Para facilitar la integración, conocimiento, aceptación y participación del alumnado, tiene lugar durante las primeras jornadas del curso escolar una serie de indicaciones, actuaciones y actividades, recogidas en el Plan de Acción Tutorial.

Serán recibidos por los respectivos tutores que les darán la bienvenida y les trasladarán la información necesaria.

Durante los primeros quince días es necesario extremar el



cumplimiento de las normas por todo el profesorado y por los responsables del Instituto, con el fin de que el alumnado tome conciencia de que se encuentran en un Centro educativo cuyo fin es el conocimiento, a través del aprendizaje y mediante el esfuerzo y el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

Junto a estas actividades, el Instituto organiza **otras** a lo largo del curso para que tanto el alumnado de nueva incorporación como el ya existente se familiarice, tome conciencia y conozca la forma de actuación del Centro donde se encuentra:

Tutorización del alumnado por otros alumnos en los primeros días de clase, con el fin de conseguir que los nuevos alumnos tengan un referente más cercano que el profesorado y PAS del centro para resolver dudas y problemas que pudieran surgir.

Charla-coloquio de varios alumnos/as que han finalizado sus estudios en el Centro y de alguna manera quieren transmitir sus experiencias, especialmente al alumnado de 2º de Bachillerato por la preocupación sobre las pruebas de acceso a la Universidad.

Actividades de presentación, adecuación y dinamización de los grupos, que se concreta en el programa elaborado con este objetivo.

- **Programa de Iniciación del curso escolar (Anexo IX)**

3) Actuaciones dirigidas para la mejora de la relación familias/Instituto

Realizar reuniones de principio de curso con los tutores y las tutoras, orientador/a y el equipo directivo. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las madres y padres del I.E.S. de las normas de convivencia del I.E.S. y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.

Buzón de sugerencias existente en la web del Centro, abierto a padres y madres, alumnado, personal no docente, de forma que el Plan sea un instrumento vivo y permanentemente abierto a cambios que lo mejoren paulatinamente, como forma complementaria a las reuniones de la Comisión y a las mejoras que ésta proponga.

- **Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del I.E.S.**
- **Establecer una comunicación fluida informando y en su caso, reconociendo el mérito y el esfuerzo de sus hijos/as en su actividad escolar.**



d) Programas educativos:

Los diferentes programas educativos son importantes para prevenir los conflictos. Los que actualmente se desarrollan en el Centro son los siguientes: **acompañamiento escolar, prevención de la violencia de género y coeducación, Forma Joven (alcoholismo, drogadicción, información sobre sexualidad) teatro y proyectos alternativos con distintas ONGS.**

e) Compromisos de convivencia:

Para aquel alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, se dispone de la aceptación por parte de ellos y de sus respectivas familias de unos compromisos de mejora sobre su actuación en el Centro en el que los padres o tutores legales se responsabilizan de la actitud de su hijo/a en el Centro, según Anexo X.

f) Actuaciones de los delegados en la resolución de conflictos:

En el ámbito de la mediación para la resolución pacífica de los conflictos, los delegados/as de clase, del alumnado serán los encargados de transmitir al tutor/a las informaciones que recaben sobre los distintos conflictos que se produzcan, colaborando con él en la posible resolución. Igualmente, colaborarán con el Departamento de Orientación en trasladar las informaciones que sobre esta materia origine el propio departamento.

g) Funciones del delegado o delegada de los padres y de las madres del alumnado:

Los delegados/as de padres y madres podrán agruparse en la denominada **comisión de padres y madres delegados**, siempre que manifiesten su interés a través de sus representantes legales (AMPA y Consejo Escolar). Aún de forma individual, también podrán colaborar con el Centro, a través de actividades como participación en las actividades extraescolares, apoyo a familias necesitadas del Centro, intervención como mediadores en los conflictos, búsqueda de recursos externos que se impliquen en la mejora de la convivencia, etc.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

Esta elección se llevará a cabo en las reuniones iniciales de padres que se realizan con el equipo directivo, orientador/a y tutores/as. Los padres y madres que deseen ser candidatos deberán manifestar explícitamente su voluntad de colaborar con el centro por esta vía y se comprometerse a asumir las funciones que este plan de convivencia asigna a los delegados y delegadas de padres y madres. Se elegirá un padre o madre delegado/a titular por cada unidad.



4) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad. Algunas ideas generales ya han quedado expresadas en las funciones de la Comisión de Convivencia.

Con un carácter más específico, en cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista o cualquier otra, se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

4.1. En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista:

Nuestro Proyecto de Coeducación contempla una serie de actuaciones que se reflejan a continuación:

A nivel interno en el centro

1. Intensificar el trabajo de educación en valores a nivel de tutorías y en todas las áreas educativas priorizando el análisis de las desigualdades de género.
2. Realizar y diseñar encuestas sobre violencia escolar y-o igualdad para ir valorando el estado del centro en estos aspectos.
3. Revisar que la aplicación de las normas de comportamiento no esté mediatizada por el currículo oculto del profesorado y que exista un trato diferente del profesorado, aunque no consciente hacia los sexos..
4. Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.
5. Fomentar el juicio crítico frente a la competitividad, la violencia, el sexismo, la desigualdad...
6. Potenciar las mismas capacidades, habilidades, etc. en niños y niñas modificando los roles típicamente masculino y femenino (tales como la fuerza, valentía, control de sus emociones...para niños, y debilidad, fragilidad, manifiesto de sus emociones...para niñas)
7. Favorecer la convivencia, la interrelación y el respeto mutuo entre los alumnos y las alumnas
8. Penalizar especialmente el maltrato psicológico, los comentarios sexistas y las agresiones.
9. Eliminar el sexismo en el lenguaje y utilizar un lenguaje desprovisto de estereotipos sexistas y que no oculte ni menosprecie el



mundo femenino:

- Promover cambios en el lenguaje usado en las aulas comenzando por no usar el masculino de forma exclusiva sino dando en el lenguaje presencia a las alumnas y a las profesoras.
- Fomentar el uso no sexista del lenguaje por parte de los alumnos y alumnas en la expresión oral y escrita.
- Valorar positivamente el uso del lenguaje no sexista.
- Usar el femenino en profesiones socialmente valoradas y no sólo en las marcadas como tradicionalmente femeninas.(limpiadoras, sanitarias, cuidadoras...)
- Mejorar las destrezas comunicativas de las alumnas en gran grupo favoreciendo que superen el miedo a tomar la palabra.

Con respecto al colectivo de padres y madres

1. Concienciar a los padres y madres, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de hijos e hijas que guarden relación con los siguientes aspectos:

- Enseñar las mismas cosas y de igual manera a hijos/as. Coeducar.
- Promover el compartir del trabajo, distribuyendo equitativamente las tareas de la casa entre hijos e hijas sin diferenciarlas según sexo.
- Concienciar a los hijos/as que el padre y la madre les sirven igual. Si uno de los dos, el padre o la madre trabaja fuera de casa, el otro será quien se ocupe de todo en su ausencia; pero en ningún caso, el peso de la familia debe recaer sobre una sola persona. Eliminar con ello los tópicos que pueda haber dentro de la familia, sobre la tradicional superioridad del hombre. Eliminar también la idea del cabeza de familia.
- No acostumbrar al lenguaje sexista y no tolerar dentro de la familia opiniones o lenguaje perjudiciales para la igualdad.
- Debatir en familia temas relacionados con la desigualdad, la violencia de género.
- Distribuir equitativamente el dinero que se da para gastar en tiempos de ocio a hijas e hijos.
- Dejar el mismo tiempo libre a ambos sexos y establecer el mismo horario de entrada y de salida de la casa, acorde, también con su edad.



- Darles el mismo dinero para gastar tanto a niños como a niñas.
 - Las expectativas de los padres hacia sus hijas e hijos serán igual de exigentes y positivas para ambos.
 - Concienciar especialmente a los niños para que ellos por sí mismos, concedan a la mujer un valor igual al del hombre. En las niñas, destacar sus cualidades y su importancia como mujeres en la sociedad.
2. Promover en colaboración con AMPA actividades formativas para padres y madres tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos.

Respecto a otras instituciones

1. Solicitar la puesta en marcha de actividades (charlas-talleres) que fomenten la igualdad y eviten el maltrato.
2. Presentar las propuestas de cambio realizadas por nuestros alumnos y alumnas a diferentes concejalías, tanto las que se solicitan a nivel familiar, como las que han realizado para el pueblo.

4.2. En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia racista

- Participación activa de personas de otras etnias y culturas en algún taller específico o charla que diera a conocer costumbres y hábitos de otras culturas.
- También fomentar la comunicación entre alumnos y alumnas de diferentes I.E.S. españoles y-o de otras naciones con la finalidad de entender que hay diferentes formas de afrontar y vivir la vida y desarrollar respeto hacia ellas.
- La colaboración activa y solidaria con diferentes ONGs podría ser también una medida preventiva
- Comentar noticias y problemas que tengan que ver con la inmigración (actividad a desarrollar en tutorías, área de lenguaje, Sociales, Ética, Educación para la ciudadanía).

Los objetivos, medidas y actuaciones del “Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza”

- En el caso de la etnia gitana, siguiendo las directrices de lo establecido en el Decreto 167/2003:
 - Incorporar al Proyecto Curricular de Centro elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de la cultura del pueblo gitano en las áreas del currículo, particularmente en las de contenido sociolingüístico.



- Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de la cultura gitana y se adapten a sus intereses o tradiciones.
- Desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar

Incorporación temprana al sistema educativo de los niños y niñas y de permanencia en el mismo una vez concluida la escolaridad obligatoria, así como programas que favorezcan el acercamiento de los padres y madres de estos alumnos y alumnas al centro educativo.

8.- TIPOLOGÍA DE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Según interpretación del artículo 30 del ROC, se entienden como conductas contrarias a las normas de convivencia, aquellas que vulneran el ejercicio de los derechos del alumnado respecto de su formación y desarrollo personal. Por tanto, se precisará de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarían. Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por incumplimiento de las normas, habrán de tener carácter educativo y recuperador, sin menoscabo del respeto a los derechos del resto del alumnado y de todos los miembros de la comunidad educativa.

La corrección ha de ser proporcional al hecho realizado y ha de contribuir a la mejora del proceso educativo y debiéndose tener en cuenta, tanto las circunstancias atenuantes o agravantes a las que hace referencia el artículo 32 del Decreto 327/2010 en la gradación de la corrección.

Nuestro Centro considera dos tipos de faltas: las **leves** que tienen que ver con aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia y las **graves** con aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

8.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia. Correcciones.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas establecidas anteriormente y no estén tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.



c) La negativa del alumnado en cualquiera de los siguientes casos:

- A abandonar el aula cuando así se lo indique el profesor o profesora que en esos momentos está impartiendo clase.
- A entrar en clase y por el contrario, permanecer en los pasillos u otras dependencias, desobedeciendo las instrucciones del profesorado o PAS.
- A acompañar o ir al lugar que le indique el profesor o profesora de guardia si ha sido expulsado/a de clase
- A permanecer en el aula, desobedeciendo las indicaciones del profesor/a y abandonándola sin permiso.

d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

e) Las faltas injustificadas de puntualidad.

f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

h) Realizar grabaciones de voz, fotos o vídeo de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.

i) Las manifestaciones públicas que supongan una exaltación de valores contrarios a la tolerancia, el respeto a los demás y a la diversidad de personas que componen la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente de discriminación por cuestiones de género, sexuales, raciales, xenófobas, origen social, etc. Cuando su contenido no se deba tipificar como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

j) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Como regla general, se considerará que se trata de pequeños daños los que no impidan el normal uso del objeto deteriorado.

➤ **Aclaraciones:**

- Si un alumno o alumna llega tarde a clase por motivos legalmente justificados será admitido/a, previo paso por la Jefatura de Estudios, donde quedará registrado su retraso y justificación por padre, madre o tutor/a legal o por él mismo si es mayor de edad.

- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de



puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, acompañadas de la documentación justificativa de la circunstancia que ha provocado la falta, siempre que sea posible. Las justificaciones se entregarán al profesor tutor del alumno en el plazo de 48 horas desde su incorporación a clase, para su toma en consideración y posterior archivo, una vez haya sido mostrada a los distintos profesores.

• Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar provincial.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Por los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.

2. Por las conductas recogidas en el apartado anterior distintas a la mencionada en el punto 1, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) **Amonestación oral:** Consistirá en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno; en la medida de lo posible se intentará que sea privada. Lo podrá realizar cualquier profesor o profesora.

b) **Comunicación a los padres por teléfono o por vía SMS:** Se pretende la información e implicación de los padres en la corrección de las conductas con la mayor inmediatez. Lo podrá realizar cualquier profesor o profesora.

c) **Comunicación a los padres a través de la agenda:** Consistirá en solicitar al alumno que comunique a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos instrumentos. El instrumento habitual será la agenda del alumno. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas. Lo podrá realizar cualquier profesor o profesora.

d) **Apercibimiento por escrito:** Lo realizará el profesor/a utilizando el modelo normalizado (Anexo 3) disponible al efecto. Se enviará a los padres o tutores legales, y una copia del mismo se trasladará al profesor/a tutor/a. Los apercibimientos por escrito serán acumulables.

e) **Privación del recreo:** Podrá ser impuesta por un profesor, por un tutor o por un miembro del Equipo Directivo. Podrá ser motivada por una conducta contraria a las normas de convivencia en clase o en los tiempos



de descanso. Esta corrección se realizará donde el profesor corrector determine y se responsabilizará de ella. En caso de que el profesor que ha impuesto la sanción no acuda al lugar acordado con los alumnos, el profesor de guardia de recreo no está obligado a hacer cumplir dicha sanción.

f) **Reflexión escrita:** podrá ser impuesta por cualquier profesor del equipo educativo, y su finalidad será la de hacer que el alumno o alumna analice con detenimiento la conducta que ha motivado la corrección.

g) **Disculpas públicas con compromiso de modificación de conducta:** podrá ser impuesta por cualquier profesor del equipo educativo, y su finalidad será la de hacer que el alumno o alumna recapacite sobre su conducta y aprenda a asumir la responsabilidad derivada de la misma.

h) **Realización de tareas:** podrán imponerse para su realización dentro y fuera del horario lectivo y contribuirán a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Esta corrección debe aplicarla el Jefe de Estudios.

i) **Reposición o pago de materiales dañados:** los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada, por negligencia o mal uso de las instalaciones del Centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. Esta corrección debe aplicarla el Jefe de Estudios. Si se tiene la certeza de que el deterioro lo ha realizado un determinado grupo de alumnos/as, el coste de su reparación o reposición correrá a cargo de dicho grupo. En el caso de aulas y materiales compartidos, si no se pudiera determinar al alumno/a o grupo responsable del deterioro, la reposición y el coste del mismo se imputará a todo el alumnado usuario.

j) **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de 1 semana:** Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades. Esta corrección debe aplicarla el profesor/a.

k) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos:** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección debe aplicarla el Jefe de Estudios.

Derivación al Aula de Convivencia por un plazo máximo de tres días



lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección debe aplicarla el Jefe de Estudios.

También podrá ser derivado al “programa de acogimiento” en cursos superiores (estancia puntual del alumno disruptivo con tareas para llevar a cabo). El objetivo es desactivar esta conducta, permitir que el resto del alumnado pueda desarrollar su clase con fluidez, y el alumno/a en cuestión observe y sea capaz de adoptar otras formas de estar en el aula más respetuosas y maduras.

l) **Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos:** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas, que previamente los profesores/as habrán facilitado al profesor/a tutor/a, con el fin de evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección debe aplicarla el Director que dará cuenta de la misma a la Comisión de Convivencia.

3. Correcciones por las faltas injustificadas a clase en una materia y su repercusión en la evaluación..

1. El profesor/a contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia y /o contra la convivencia, que deriven de su acumulación. Advertirá al alumno de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.

2. Si las faltas injustificadas en una misma materia de la E.S.O. llegan al 10% (el 15% en Bachillerato y CF) del total de horas lectivas de ésta, se le informará a los representantes legales que el Departamento Didáctico correspondiente podrá aplicar los sistemas extraordinarios de evaluación que tengan previstos en su programación.

3. Cuando las faltas de asistencia justificadas alcancen el 30% de las horas de una materia, el Departamento Didáctico estudiará si debe actuar como en el caso señalado en el apartado anterior.

8.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Correcciones.

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o



físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las manifestaciones públicas graves de contenido xenófobo o racista.

f) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, xenófoba, homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

g) Realizar grabaciones de voz, fotos o vídeo, o manipulaciones de las mismas, de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, siempre que resultara ofensivo para la/s persona/s objeto de dichas grabaciones.

h) Compartir públicamente, en redes sociales, Internet, fotografías, vídeos y/o grabaciones de voz de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.

i) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

j) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

k) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

l) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

m) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

n) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.



Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este Plan de Convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

➤ Aclaraciones:

•Será competencia del director/a del Centro o del Jefe de Estudios, por delegación del mismo, la imposición de las medidas disciplinarias descritas en el apartado anterior y previstas en el artículo 38 del ROC, de las que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

•Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

•Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

8.3 Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de



convivencia. Reclamaciones.

Protocolo a seguir para la corrección de algunas faltas frecuentes contra las normas de convivencia:

1. Suspensión del derecho de asistencia a clase de un alumno o alumna (Expulsión de clase).

En el caso de las conductas frecuentes que perturban levemente el normal desarrollo de la clase y similares, la expulsión de clase sólo se aplicará cuando se hayan agotado otros medios y realizado varias amonestaciones verbales. Para la aplicación de esta medida deberá procederse como sigue:

a) Se deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

- El profesorado no deberá llevar a la práctica esta medida hasta no contar con la presencia de un/a profesor/a de guardia, en su caso requerirá su presencia a través de un alumno/a. En el caso de que no se encuentre al profesor de guardia no se podrá proceder a la expulsión, salvo que la gravedad del caso sea tal que requiera la presencia del Jefe de Estudios o de un miembro del equipo directivo.

- El alumno o alumna no abandonará el aula sin llevar los materiales de trabajo de la materia en cuestión.

- El profesor/a de guardia realizará un seguimiento del alumno para que continúe con el trabajo de clase hasta la finalización de la misma.

- El profesor/a que imponga esta corrección deberá comunicarlo al profesor/a tutor/a, quien si la conducta a la que ha dado lugar es gravemente perjudicial para la convivencia (falta grave) deberá trasladarlo a Jefatura de Estudios mediante Anexo I.

2. Privación del derecho a permanecer en el patio durante el recreo por faltas cometidas durante el mismo. Será el profesor de guardia el que imponga esta sanción y se responsabilizará del alumno/a en cuestión.

3. Negativa explícita a abandonar el aula, entrar a clase o acompañar al profesor/a de guardia. En estos casos el profesor/a actuará según las siguientes pautas:

Ante la primera negativa del alumno se procurará no perder en ningún momento la calma y se le advertirá de forma clara que si persiste en su actitud de desobediencia podrá ser sancionado con 3 días de expulsión del centro. En el caso de que el alumno no modifique dicha actitud se recabará la presencia del profesorado de guardia o si fuera necesario del jefe de estudios u otro miembro del equipo directivo



que se hará cargo de la situación. En este proceso se procurará evitar la magnificación del incidente. Como norma general, esta conducta será sancionada con la expulsión del Centro durante 3 días lectivos.

4. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.

La comisión de tres faltas leves dará lugar a una falta grave. En este caso el tutor/a trasladará la información a Jefatura de Estudios.

5. Reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- **Ante la 2ª falta grave**, jefatura de estudios comunicará a los padres el **apercibimiento** del alumno y en su caso le informará del traslado al aula de convivencia.

- **Ante la 3ª falta grave**, jefatura de estudios, valorará el seguimiento del alumnado pudiendo derivarlo de nuevo al aula de convivencia o bien, enviará una citación a los padres con el fin de **comunicar la expulsión** temporal del Centro.

➤ **Reclamaciones:**

- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna y en su caso a los tutores legales correspondientes. En caso de desacuerdo con las medidas disciplinarias adoptadas por el Centro, se podrá presentar la oportuna reclamación en el plazo de dos días lectivos, en documento original y a través de la Secretaría del Centro.

- En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, **podrán ser revisadas** por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.



8.4 Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

a) Inicio del expediente

El director/a del Centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c) Recusación del instructor

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d) Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación



de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Resolución del procedimiento

1.- A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2.- La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

f) Recursos

Contra la resolución dictada por el director/a se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

9. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición: La Comisión de Convivencia del IES El Majuelo, estará integrada por:

1. El director/a, que ejercerá la presidencia.
2. El jefe/a de estudios.
3. Dos representantes elegidos por cada uno de los sectores en el Consejo Escolar:
 - Dos profesores/as.
 - Dos padres o madres del alumnado.
 - Dos alumnos/as.



Plan de reuniones y de actuación: La Comisión de Convivencia se reunirá con carácter extraordinario siempre que se considere necesario, y con carácter ordinario en las siguientes ocasiones:

- **A principio de curso:** Determinación de la comisión, determinación de objetivos, realizar sugerencias a los coordinadores de planes y proyectos que en ese curso se vayan a desarrollar y tengan una incidencia mas directa en la mejora de la convivencia.

Durante el segundo trimestre: seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Informe del Director sobre la resolución de los conflictos mas graves.

Durante el mes de junio: memoria final del plan de convivencia con sugerencias para el siguiente curso.

Procedimiento para la comunicación a las familias: para la adecuada información a las familias respecto a las correcciones impuestas por el director se utilizará la comunicación escrita y la entrevista personal.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará el orientador/a del Centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y la coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz». Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

b) La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

10. AULA DE CONVIVENCIA

10.1. Introducción

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del Centro para aquellos alumnos y alumnas que pueden ser sancionados con esta medida pero su conducta no es extremadamente perjudicial. Además, debe servir como medida de prevención para evitar que su actitud les lleve a conflictos y sanciones más graves. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance, para sí mismos y para los demás,



de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales. No obstante, dada la escasa conflictividad existente en el Centro, sólo se podría organizar el funcionamiento del Aula de Convivencia en cada curso, si los recursos humanos lo permitiesen. De lo contrario, tanto la Jefatura de Estudios como determinados profesores en su horario de permanencia en el Centro, realizarán labores de reflexión, análisis y mediación con el alumnado que necesite ayuda.

Si las condiciones lo permitiesen en cada curso escolar, se podría organizar este Aula, que a continuación diseñamos.

10.2. Objetivos del Aula de Convivencia.

- Mejorar el clima de convivencia del Centro
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.
- Enseñar a reflexionar al alumno o alumna sobre las causas y consecuencias de su conducta.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Permitir una mayor colaboración del profesorado con la Jefatura de Estudios en la corrección de los alumnos y alumnas que incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia.

10.3. Instalaciones y material didáctico

El Aula de Convivencia A.C. no es un mero espacio físico donde se envíe a los alumnos discordantes, es un recurso que debe propiciar la reflexión, análisis y autocrítica del alumnado que ha sido enviado a ella por su incapacidad para respetar las normas que hacen posible la convivencia pacífica en el centro escolar.

El espacio físico dedicado al Aula de Convivencia será una de las aulas pequeñas, cerca de la jefatura de Estudios y la sala de profesores que, por su ubicación, facilita la atención de la misma por el profesorado. Aquí realizarán tareas relacionadas con la conducta que les ha hecho llegar a ese lugar y, después, otras que pueden ser relacionadas con la justicia y la paz o de las asignaturas a las que deja de asistir.



Siguiendo los criterios pedagógicos establecidos por el ETCP (deben especificarse y reflejarse en el Plan de Convivencia) el/la Orientador/a facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula y los distintos departamentos facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado. El tutor o tutora, como regla general, o el profesor o profesora designados específicamente para la ocasión, entregará el material de trabajo a los profesores o profesoras responsables del Aula para que éstos puedan atender al alumno o alumna, según lo establecido en la resolución de derivación, cuando llegue.

Las actividades a realizar versarán sobre

1. reflexión y autocrítica,
2. temas universales de interés social que guarden relación con: la paz, la justicia y la convivencia, y
3. las propias de las asignaturas de cada curso.

10.4. Criterios y condiciones para que un alumno/a sea atendido en el Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula, sino que el Plan de Convivencia deberá establecer las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella.

Aquellos alumnos que no aceptan o no son capaces de seguir las normas de convivencia son candidatos a acudir al aula de convivencia. Quienes han demostrado claramente que no desean seguir las normas de convivencia, quienes muestran un deseo claro de romper la convivencia escolar o una actitud muy violenta, no son alumnos candidatos al A.C. Por otra parte el A.C. no elimina automáticamente otras sanciones posteriores si el alumno no corrige su actitud.

Los criterios para que un alumno acuda al A.C. se podrían resumir en:

- Alumnos con quienes la amonestación oral o escrita no funciona, es decir, alumnos que van acumulando partes y no mejoran. La alternativa a una primera expulsión de centro será el AC; siempre que la conducta no sea extremadamente grave o el número de partes de incidentes acumulados no sea muy alto.
- Alumnos que, bajo el criterio del tutor, puedan mejorar ante las



medidas del AC.

- El alumno que es enviado a jefatura de estudios por haber hecho imposible el desarrollo normal de una clase, si estudiado su caso, el equipo directivo lo considera conveniente.

Un alumno/a podrá ser atendido/a en el A.C. un máximo de 3 ocasiones.

En cada ocasión, un alumno/a podrá permanecer en el A.C. un máximo de 3 días consecutivos y de 6 horas cada día.

Los alumnos que sean atendidos en el A.C. en jornada completa no disfrutarán del recreo junto a sus compañeros. Media hora antes del recreo se les permitirá que puedan desayunar si lo desean.

No deben ubicarse más de 4 alumnos/as en el A.C., siendo lo adecuado que sólo esté ocupada por 1 alumno/a.

10.5. Personas responsables del Aula de Convivencia

El aula de convivencia, en el sector horario en funcionamiento, será atendida por el profesor/a de guardia que haya manifestado su interés en colaborar con la misma.

10.6. Procedimiento de derivación al Aula de Convivencia

La resolución de derivación de un alumno o alumna al A.C. la realizará el director a propuesta del tutor/a y jefe de estudios.

Una vez realizada la resolución de derivación será comunicado a las familias por escrito con acuse de recibo, indicando los días y horas que el alumno será atendido en el A.C. así como las actividades formativas que realizará. En este escrito se les convocará además a una reunión en el centro, cumpliendo el trámite de audiencia previa, en la que el director o jefe de estudios junto al tutor o tutora les informarán de las conductas que han dado lugar a la resolución así como de características del A.C.

De esta resolución será informada la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

La evolución del alumno una vez finalizada su atención en el A.C. será realizada por el tutor o tutora del grupo que contará para ello con los datos aportados por el equipo educativo, que se registrarán en un sencillo modelo de seguimiento. Este registro se realizará semanalmente y transcurrido un mes desde la aplicación de la medida el tutor o tutora lo entregará al jefe de estudios.

11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Profesorado:



- medidas de gestión de la disciplina en el aula y Centro.
- medidas organizativas que favorezcan el derecho de la convivencia.
- actuación ante problemas de acoso.
- coeducación.
- técnicas y dinámicas de grupos y de resolución de conflictos.
- Taller de control emocional y afectivo para la educación.

Alumnado:

- Charlas (dirigidas expresamente al alumnado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia.
- Actividades de tutoría relativas a la difusión del Plan de Convivencia.

Familias:

- Reuniones de inicio de curso (difusión del Plan de Convivencia).
- Charlas a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia.

12. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN COORDINACIÓN CON ORIENTACIÓN.

La acción tutorial se contempla en la LOE como una tarea colegiada ejercida por los equipos docentes que coordinará el tutor o tutora. **El Plan de Acción tutorial servirá de guía para desarrollar toda la acción conjunta en el Centro.** Son muchas las responsabilidades que comporta esta acción tutorial, y por lo tanto las que corresponden a los equipos docentes. El Decreto 231/2007 de 31 de julio de 2007 que contempla la ordenación de la ESO en Andalucía concreta, entre otras, las siguientes funciones para dichos equipos: "... Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones ...".

En consecuencia, Los equipos docentes deben poner en marcha actuaciones conjuntas para tratar problemas de convivencia del grupo clase.

Estas actuaciones serían de dos tipos.

a) Actuaciones que tienen como prioridad la prevención (evitar los problemas disciplinarios y anticipándose a la aparición de los mismos). Entre estas estarían:



1. Las reuniones realizadas a comienzos de cada curso y en las que se analizan las características del alumnado y se coordinan actuaciones relacionadas con materiales y normas fundamentalmente. También se acuerda la separación en diferentes clases de alumnos y alumnas que han influido negativamente en el buen clima del aula en el curso anterior y-o se adjudican lugares donde sentarse teniendo en cuenta las características que presentan. (P.e. Alumnos que hablan mucho se colocan en lugares distantes...)

2. Las acciones tendentes al desarrollo de los valores y habilidades básicas para el desarrollo personal y la convivencia, y el punto de vista curricular, en concreto:

Para el desarrollo personal:

- Educación en valores: Libertad, responsabilidad, actitud crítica...
- Autoconcepto y autoestima
- Educación emocional

Para enseñar a convivir:

- Educación en valores: Igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
- Habilidades sociales
- Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa
- Resolución de conflictos
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad

Desde el punto de vista curricular

- Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como atender sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
- Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.

b) Intervenciones que tienen como finalidad la mejora de clima general de convivencia de la clase, o un problema concreto de la misma.



Entre estas intervenciones se podrían citar:

1. Reunión con los padres y madres para solicitar colaboración en la resolución de los problemas disciplinarios que pudiera presentar el grupo
2. Intervención de todo el equipo docente en una hora de recreo o clase con el grupo para mostrar que el “problema importa y afecta a todos” y que las medidas se van a adoptar conjuntamente.
3. Intervención del equipo directivo como apoyo a la labor del tutor o tutora.
4. Colaboración de todo el equipo docente con el tutor o tutora en las medidas a tomar (Si no ha existido una intervención conjunta ante el grupo-clase). En todo momento debe mostrarse unidad en normas y adopción de correcciones.

13. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

13.1. Difusión

Para la adecuada difusión del Plan de Convivencia se utilizarán las siguientes estrategias:

- El Plan de Convivencia estará disponible en la página Web del Centro, edición escrita, comentarios continuados de los tutores ante los padres y alumnos.
- Una versión impresa del Plan de Convivencia se distribuirá a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar. En ejemplar del mismo se entregará al AMPA y otro a la Junta de Delegados.
- Se publicará una guía que contenga un extracto del Plan de Convivencia fundamentalmente las normas de convivencia y sus correcciones.
- Esta guía será objeto de difusión en las reuniones iniciales con los padres y madres.
- El Plan de Convivencia en general y la guía anterior en particular serán objeto de análisis en clase en las horas de tutoría.

13.2. Seguimiento y evaluación.

Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de incidencias serán la base para el informe trimestral que desde la jefatura de estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Consejo Escolar. La



Comisión en cada reunión establecida revisará los siguientes aspectos:

- problemas disciplinarios acontecidos.
- medidas adoptadas.
- efectividad de las medidas.
- revisión de compromisos establecidos (si los hubiese).
- determinación de propuestas de mejora.

La evaluación final del Plan de Convivencia se incluirá en la memoria final del curso escolar y que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, Claustro de profesores, AMPA, Junta de Delegados.

13.3. Revisión anual

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre

14. PROTOCOLOS ANEXOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

14.1. Protocolo de actuación en supuestos de maltrato infantil

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

• **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación grave de padecerlo.

• **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante



bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

- **Negligencia/abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- **Abandono psicológico/emocional:** falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.

- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- **Explotación:** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- **Síndrome de Munchausen:** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental. En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas



circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los Servicios Sociales de la Corporaciones Locales, quienes prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- **Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizado por parte de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato. O bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, o en su caso, la derivación a los Servicios Sociales de la Corporación Local para un tratamiento especializado en el medio.

Protocolo de actuación

PASO 1: Identificación y comunicación de la situación:

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

PASO 2. Servicios médicos:

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informado después a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.



PASO 3. Evaluación inicial:

La Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o al orientador del Equipo de Orientación Educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia. Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor
- Preservar su intimidad y la de su familia
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

PASO 4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil:

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil).

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del sistema de gestión de centros docentes SÉNECA o a través de la página Web de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales competentes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del



menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otras casillas sin embargo, son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (Órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, se procederá del modo siguiente: El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere **leve o moderado** o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como **grave**.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial de Educación, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

PASO 5. Derivación en función de la gravedad:

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- **Casos de maltrato moderado:** la dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa, conservando en su poder su propio ejemplar.

- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los



informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- **Casos Urgentes:** se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial, etc.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente, realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores

que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

14.2. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

Características del acoso escolar

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/Personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación



suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso entre iguales

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta
- Agresión física directa
- Intimidación/amenaza/chantaje
- Abuso sexual

Consecuencias del acoso entre iguales

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

Protocolo de actuación

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas:



Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia;

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

PASO 4. Traslado a la familia:

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado:

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes:

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- a) Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- b) Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- c) Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información. Esto se hará según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando



opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales,...

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias:

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia:

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa:

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

PASO 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección:

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario,



de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”.

Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. Comunicación a las familias:

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa:

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar:

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.



Orientaciones para la elaboración del Plan de Actuación

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- **Actuaciones con el alumno o alumna agresor:** aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores:** campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
- **Actuaciones con el profesorado y PAS:** orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

14.3. Protocolo de actuación en caso de agresión al profesorado y personal no docente

Caracterización

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del centro docente, o bien esta conducta se produzca fuera del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo: se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado



o roto.

Protocolo de actuación:

PASO 1. Primera actuación ante una situación de agresión:

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

PASO 2. Solicitud de ayuda externa:

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los cuerpos y fuerzas de seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

PASO 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

PASO 4. Servicios médicos:

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

PASO 5. Denuncia ante el órgano competente:

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.,

En el último apartado de este Protocolo se recoge una “Guía de Orientación Jurídica”, cuya finalidad es orientar a los profesionales en las



acciones legales que puedan emprenderse en cada caso.

Actuaciones de la Inspección Educativa:

PASO 1. Contacto con el profesional agredido:

El inspector o inspectora de referencia del centro cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

PASO 2. Ofrecimiento de asistencia jurídica:

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regulan la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

- Asimismo, la Inspección Educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:



- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la Dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

PASO 3. Ofrecimiento de apoyo psicológico:

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se articulará a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

PASO 4. Informe a la Delegación Provincial de Educación:

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la baja laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar.

A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los Servicios Médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

Actuaciones de la Dirección del Centro:

PASO 1. Recogida de la información y análisis de la misma:



El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 2. Información a las familias del alumnado implicado:

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

PASO 3. Aplicación de medidas disciplinarias:

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia:

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

PASO 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial:

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica



de la Delegación Provincial de Educación.

PASO 6. Registro informático:

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática SÉNECA.

Actuación de la Delegación Provincial de Educación;

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

Guía de orientación jurídica:

La finalidad principal de esta Guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este Protocolo de Actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:



- Denuncia: resulta mucho más ágil y cómodo, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión, pudiéndose formular por escrito u oralmente, ante cualquier órgano jurisdiccional, ante el ministerio fiscal, o ante cualquier dependencia policial, por el propio profesional agredido o por cualquier persona que presencie los hechos.

- Querrela: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redactan los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

Pese a que la denuncia puede ser presentada ante cualquier órgano jurisdiccional, resulta conveniente que la misma se formule ante el juzgado de guardia correspondiente al partido judicial donde se produzcan los hechos.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción, que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas.

Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo

14. 4 Protocolo para la medición del grado de convivencia en el Centro.



CUESTIONARIO SOBRE LA CONVIVENCIA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS.

CURSO:.....

Son muchos los aspectos que influyen en la convivencia. Este cuestionario trata de conocer tu opinión sobre algunos de ellos. Seguramente en algunos aspectos estás satisfecho y en otros no tanto. El cuestionario es ANÓNIMO. No hay respuestas buenas o malas, sólo hay opiniones distintas sobre un mismo aspecto, pero todas ellas respetables. También es importante lo que piensan los padres y el profesorado y le vamos a pedir que rellenen una encuesta parecida a esta. Es muy importante tu opinión para poder elaborar el Plan de Convivencia, por ello te pedimos que seas “MUY SINCERO/A” al responder al cuestionario.

1. Respecto a mis profesores/as las relaciones son buenas...

Con la mayoría

Con algunos/as.

Con pocos/as.

Con ninguno/a.

2. En el Instituto cuento con buenos compañeros/as.

a) Sí, con muchos/as.

b) Sí, con algunos/as.

c) Con muy pocos/as.

d) Aquí no los tengo.

3.- Tengo tranquilidad para dejar mis cosas en la clase.

Totalmente.

Según que cosas.

No me fío mucho.

No me fío nada.

4. Conozco las normas de convivencia y me parecen...

a) Adecuadas.

b) Cambiaría algunas.

c) Cambiaría bastantes.



d) No las conozco.

5. Respeto las normas del Centro.

Siempre.

La mayoría de las veces.

Unas sí y otras no.

Muy pocas veces.

6. En general, mis compañeros/as respetan las normas del Centro.

Siempre.

La mayoría de las veces.

Unas sí y otras no.

Muy pocas veces

7. En mi clase hay alumnos/as que molestan y no dejan trabajar a los demás.

No.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, de forma constante.

8. En el Centro hay alumnos que insultan o abusan de su fuerza con sus compañeros.

No, que yo sepa.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, de forma constante.

Entre alumnos/as hay enfrentamientos que terminan en pelea.

No, que yo sepa.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.



Sí, con mucha frecuencia.

9. Hay alumnos que alteran la convivencia con los que se debería...

Imponerles tareas a realizar en el Instituto.

Imponerles castigos.

Expulsarlos durante varios días.

Cambiarlos de Centro.

Los conflictos en clase suelen ser entre...

No hay conflictos.

Compañeros/as.

Grupos o pandillas.

Profesor/a y alumno/a.

10. En este Instituto me siento...

Muy a gusto.

Bastante a gusto.

Algo a disgusto.

Muy a disgusto.

11. Los profesores nos tratan con respeto.

Siempre.

La mayoría de las veces.

Unos sí y otros no.

Muy pocas veces.

12. Los alumnos/as respetan a los profesores/as.

La mayoría, sí.

Más sí que no.

Unos sí y otros no.

Muy pocas veces.



13. ¿Cuál de los siguientes objetivos esperas conseguir durante tu estancia en el Instituto?

Aprender.

Formarme intelectualmente para el futuro.

Para estar con mis amigos/as.

Ninguno, porque me obligan mis padres.

14. ¿Qué causas crees que provocan que determinados alumnos/as molesten en clase a los compañeros?

CUESTIONARIO SOBRE LA CONVIVENCIA PARA PROFESORES Y PROFESORAS

Son muchos los aspectos que influyen en la convivencia. Este cuestionario trata de conocer tu opinión sobre algunos de ellos. Seguramente en algunos aspectos estás satisfecho y en otros no tanto. El cuestionario es ANÓNIMO. No hay respuestas buenas o malas, sólo hay opiniones distintas sobre un mismo aspecto, pero todas ellas respetables. Es muy importante tu opinión para poder elaborar el Plan de Convivencia, por ello te pedimos que seas "MUY SINCERO/A" al responder al cuestionario.

Para poder tabular las respuestas es importante que respondas previamente a:

1. Tu situación laboral es: Definitivo - Provisional - Comisión de servicios - Interino - Sustituto.

Años de vida laboral:

2. En este Instituto la convivencia es un problema...

No estoy de acuerdo.

b) Son casos puntuales.

c) Con frecuencia.

Cada vez mayor.

3. Con respecto a las medidas educativas aplicadas al alumnado que altera la convivencia pienso que...

a) Dan resultado.

b) Se utilizan poco.

c) No dan resultado.



d) No se utilizan.

4. En los problemas de convivencia del Centro las familias...

- a) Suelen responder muy bien.
- b) Unas cooperan y otras no
- c) La mayoría pasa del tema.
- d) Suelen complicar más las cosas.

5. Los alumnos/as me tratan con respeto.

Siempre.

La mayoría de las veces.

Unos sí y otros no.

Muy pocas veces.

Mi relación con mis alumnos/as es...

Muy buena

Buena

Regular.

Mala.

6.- Tengo tranquilidad para dejar mis cosas en la clase.

Totalmente.

Según que cosas.

No me fío mucho.

No me fío nada.

7. En general los alumnos/as respetan las normas del Centro.

Todas.

La mayoría de ellas.

Unas sí y otras no.

Muy pocas.



8. ¿Impartes clases en la ESO? SÍ NO.

9. En mis clases con la ESO hay alumnos/as que molestan y no dejan trabajar a los demás.

No.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, de forma constante.

10. En mis clases con Bachillerato o Ciclos hay alumnos/as que molestan y no dejan trabajar a los demás.

No.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, de forma constante.

11. En el Centro hay algunos alumnos que abusan con su fuerza de los compañeros.

No, que yo sepa.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, de forma constante.

12. Entre alumnos/as hay enfrentamientos que terminan en pelea.

a) No, que yo sepa.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, con mucha frecuencia.

13. Hay alumnos que alteran la convivencia con los que se debería...

Tomar medidas educativas en el Centro.



Tomar medidas disciplinarias en el Centro.

Enviarlos a casa temporalmente.

Cambiarlos de Centro.

14. En general, los conflictos en las aulas suelen ocurrir entre...

No hay conflictos.

Alumnos/as.

Grupos o pandillas.

Alumnos y profesor.

15.- De las siguientes herramientas, indica cuál/es de ellas (dos como máximo) consideras más eficaz para la mejora de la convivencia.

Diálogo en privado con el alumno/a.

Controlar el cumplimiento de las normas.

Recoger en las programaciones de los departamentos una mayor valoración de las actitudes en clase que incida en la nota de evaluación.

Un recurso más sistemático a la imposición de partes de faltas leves y/o graves que tuviera sus consecuencias.

Comunicados y/o entrevistas con padres.

Otros (especificar).



CUESTIONARIO SOBRE LA CONVIVENCIA PARA PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Cuanto más agradable y positiva sea la convivencia en el Instituto, más a gusto estarán sus hijos/as, o sea, nuestros alumnos/as. Queremos saber qué piensan y sienten las familias sobre la convivencia en nuestro Centro. Con la información que tengamos tanto de la familia, como del alumnado y del profesorado podremos comprender qué tipo de convivencia tenemos y reflexionar sobre el tipo de convivencia que queremos.

El cuestionario es ANÓNIMO. No hay respuestas buenas o malas, sólo hay opiniones distintas sobre un mismo aspecto, pero todas ellas respetables, por lo que os pedimos sinceridad al responder a las preguntas.

1. Mi hijo/a va al Instituto...

a) Muy a gusto.

b) Bastante a gusto.

c) Algo a disgusto

d) A disgusto.

2. Respecto a sus profesores/as, en general está...

a) Muy contento/a

b) Bastante contento/a

c) Algo descontento/a.

d) Descontento/a.

3. Respecto a sus compañeros...

Tiene muchos/as amigos/as.

Tiene algunos/as amigos/as.

Tiene algunos problemas.

Tiene muchos problemas.

4. Nosotros estamos con el Centro...

a) Muy a gusto.

b) Bastante a gusto.

c) Algo a disgusto.

d) A disgusto.



5. Como padres asistimos a las reuniones que se organizan en el Centro...

Con mucha frecuencia.

Algunas veces.

Pocas veces.

Casi nunca.

6 Es un Instituto tranquilo, sin problemas importantes de disciplina...

Estoy muy de acuerdo.

Estoy medianamente de acuerdo.

No estoy nada de acuerdo.

No lo sé.

7. En el Instituto hay alumnos/as que insultan o abusan de su fuerza con sus compañeros.

No, que yo sepa.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, de forma constante.

8. Entre alumnos/as hay enfrentamientos que terminan en pelea.

No, que yo sepa.

Sólo alguna vez.

Con frecuencia.

Sí, con mucha frecuencia.

9. Hay alumnos que alteran la convivencia con los que se debería...

Imponerles tareas a realizar en el Instituto.

Imponerles castigos.

Expulsarlos durante varios días.

Cambiarlos de Centro.



10. Tengo conocimiento sobre cómo va la convivencia en el Centro porque...

Me lo cuenta mi hijo/a.

Me lo cuenta el tutor/a.

Me lo cuentan otros padres.

En realidad no tengo información.

11. A lo largo de un curso suelo ir al Centro para tutoría de padres...

Con frecuencia.

Entre cinco y tres veces.

Unas o dos veces.

No suelo ir.

12. Intento apoyar y reforzar la labor del profesorado de mi hijo/a controlando sus estudios, la realización de tareas y respaldando al mismo tiempo las directrices de sus profesores...

a) Sí, sistemáticamente.

b) Sí, con frecuencia.

c) A veces, de vez en cuando.

d) Nunca.

13. Dedico al diálogo con mi hijo/a acerca de sus estudios, problemas e inquietudes...

Un tiempo todos los días.

Unas horas a la semana.

Cuando él me lo solicita.

No lo necesita, para ello están los profesores/as.

14.- Qué aspectos del entorno familiar o social cree que influyen en la actitud de su hijo/a en el Instituto y en sus estudios en general?

15. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Relación de documentos en los que sustenta las relaciones de convivencia en este Centro, tales como:



ANEXO I. PARTE DE INCIDENCIAS. FALTAS GRAVES

Profesor/a:

Grupo: _____ Hora: _____ Fecha: _____

Alumnos implicados

Conductas

- A. Agresión física.
- B. Injurias y ofensas.
- C. Falta de respeto.
- D. Actuaciones contra la salud.
- E. Vejaciones o humillaciones.
- F. Amenazas y coacciones.
- G. Suplantación de personalidad.
- H. Deterioro de materiales.
- I. Reiteración de faltas leves.
- J. Impedir actividades del Centro.
- K. Incumplir correcciones.
- L. Otra: _____

Aclaraciones: _____

El padre/madre/tutor legal ha sido avisado el día _____ a través de:

- Teléfono.
- Fax.
- Entrevista.
- Comunicado.
- Otros.



ANEXO II. PARTE DE INCIDENCIAS. FALTAS LEVES

Profesor/a:

Grupo: _____ Hora: _____ Fecha: _____

Alumnos implicados _____

Conductas

- Perturbación de la clase.
- “No realización de las actividades propuestas” o “actitud pasiva ante el aprendizaje”
- Falta de colaboración en el aprendizaje.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas de asistencia (estando los alumnos dentro del Centro)
- Actos de incorrección y desconsideración hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Pequeños daños en el material y las instalaciones del Centro.
- Utilización y uso de materiales no didácticos como teléfonos móviles, radios, mp3, cámaras fotográficas ...
- Alterar el orden por los pasillos (correr, dar voces...)

Otra: _____

Correcciones

- Amonestación oral dentro del aula.
- Amonestación oral fuera del aula.
- Apercebimiento por escrito (en el cuaderno del profesor)
- Comunicado a padres.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
- Tareas de colaboración con el Centro.



ANEXO III. COMUNICADO A PADRES

D./Dña. _____ como profesor/a de la asignatura de _____ le comunico que su hijo/a _____ del curso _____ grupo _____

- No ha realizado las actividades encomendadas los días _____
- No estudia los temas propuestos.
- Su actitud en clase es negativa.
- No atiende a las explicaciones.
- Deja las pruebas escritas sin contestar.
- Realiza los controles de forma irregular (copia, habla, molesta...)
- No trae el material necesario a clase.
- No asistió durante los días _____ sin justificar dichas faltas.
- Molesta o interrumpe la marcha normal de la clase.
- No es puntual a la hora de comenzar las clases.
- No cumple las normas de limpieza y conservación del Centro.
- Ha sido expulsado en el día de hoy.
- _____

Por lo anterior se ha impuesto la corrección siguiente:

Ponemos estos hechos en su conocimiento para que tome las medidas que estime oportunas.

En Gines, a _____ de _____ de 20____.

Atentamente.

.....
RECIBÍ.

D./Dña. _____ como padre, madre o tutor/a del alumno/a _____ hago constar que he recibido la presente comunicación.

En Gines, a _____ de _____ de 20____.

Atentamente.



ANEXO IV. COMUNICACIÓN DE RETRASO AL CENTRO

D/a. _____ con DNI _____

Expone que el alumno/a _____

del Curso _____ Grupo _____ se incorpora al Centro a las _____

horas del día de hoy por el siguiente motivo:

- Médico ó legal.
- Asunto familiar grave.
- Injustificado.

Nota del Centro: De acuerdo con Instrucciones de la Delegación de Educación, en caso de reincidencia en el retraso injustificado, la Dirección del Centro estará obligada a comunicar tal situación a la Fiscalía de Protección de menores, por si tal conducta fuese constituida de abandono de sus obligaciones paterno-filiales.

Gines, _____ de _____ de 20_____

Recibí:

Firma:

Fdo: Nombre y apellidos



ANEXO V. COMUNICACIÓN DE AUSENCIAS DEL ALUMNADO AL CENTRO.

D/a _____ CON DNI _____

(Si es menor de edad: padre/madre o tutor legal)

Expone que el alumno/a

Del curso _____ Grupo _____, ha faltado/faltará a clases los días _____

De _____ de _____, por el siguiente motivo _____

- Se aportan documentos en relación a:
 - Asistencia a consulta médica.
 - Circunstancias familiares de especial gravedad.
 - Deber inexcusable de carácter público.
 - Cualquier otra causa de fuerza mayor legalmente justificada.

Gines, a _____ de _____ de _____

Firma:

Consideración de la falta por parte del Tutor/a, Jefe de Estudios, Profesor/a...

(Señalar lo que proceda)

- Justificada
- No justificada

Nota.- El alumno/a que tenga concedida la beca 6.000, deberá entregar este justificante con el documento acreditativo en el registro de la Secretaría del Centro, en el plazo de las 48 horas siguientes a su incorporación, para que tenga validez documental.



ANEXO VI . ALUMNADO MAYOR DE EDAD. AUSENCIAS DEL CENTRO.

Alumno/a: _____ DNI: _____ Curso: _____
Asignatura a la que no asiste: _____

Profesor/a de la asignatura: _____

Fecha: _____ Hora: _____

MOTIVOS POR LOS QUE ABANDONA EL CENTRO:

- Médico.
- Asunto de trabajo.
- Gestiones académicas relacionadas con la formación.
- Asunto familiar grave.
- Legal.

NOTA: Para justificar esta ausencia es **obligatorio aportar la documentación adecuada en el plazo de 48 horas, en Jefatura de Estudios.** En caso contrario, se procederá a aplicar el Reglamento del Centro en lo referido a Medidas y Sanciones.

Fdo.: _____



ANEXO VII. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

D./Dña. _____

representante legal del alumno/a

matriculado en este Centro en el curso escolar _____ en el grupo _____ y D/D^a _____ tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- Asistencia al Centro con los materiales para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista a propuesta del tutor/a para el seguimiento del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ALUMNO:

- Asistencia diaria y puntual a cada una de las clases.
- Comportamiento adecuado y respetuoso en el aula, tanto a la figura del profesor como al resto de sus compañeros.
- Participación activa en el desarrollo de la asignatura, realizando ejercicios, estudiando temas, presentando los trabajos indicados por el profesor.
- Trasladar a los padres o representantes legales toda la información relativa al compromiso suscrito (grado de consecución, mejora, etc.).

En _____ a _____ de _____ de _____

Nota. En caso de no mejorar las condiciones que han dado lugar a este compromiso, se aplicarán las medidas correctoras decididas por el equipo educativo y director.

El alumno/a

Los representantes legales

Fdo. _____

Fdo. _____

V^o B^o El Tutor/a. Firmado.



ANEXO VIII.

MANUAL DE LAS BUENAS MANERAS.

CON EL FIN DE CONSEGUIR UN NIVEL DE CONVIVENCIA AGRADABLE ENTRE TODOS NOSOTROS, PROPONEMOS:

- **SALUDAR** A COMPAÑEROS, PROFESORES, ETC. AL COMENZAR LA TAREA.
- **CEDER** LA PALABRA, EL PASO, LA VEZ, SIEMPRE QUE SEA NECESARIO.
- **APRENDER A ESCUCHAR** SIN INTERRUMPIR AL QUE HABLA.
- **AGRADECER** AQUELLAS PEQUEÑAS COSAS QUE FORMAN PARTE DE LO COTIDIANO.
- **HABLAR EN VOZ BAJA** Y SIN MOLESTAR A LOS DEMÁS.
- **APRENDER A DISCUPARSE Y A DISCULPAR.**
- **VESTIR ADECUADAMENTE Y MANTENER LA POSTURA IDÓNEA** EN EL AULA.
- **EVITAR CONDUCTAS DE MAL GUSTO E INADECUADAS.**
- **CUIDAR** LOS ESPACIOS Y MATERIALES PROPIOS Y DEL CENTRO.
- **MANTENER LA LIMPIEZA EN EL AULA Y EN EL CENTRO.**
- **COLABORAR** CON LAS MEDIDAS QUE AYUDAN A PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD (Ejs.: control de luces, calefacción, etc.)
- **UTILIZAR UN LENGUAJE QUE FAVOREZCA EL RESPETO Y LA TOLERANCIA: POR FAVOR, LO SIENTO, TE FELICITO...**

ROL DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO

Las siguientes pautas indican el modelo de actuación y de conducta que debe seguir todo alumno/a en su actividad académica:



1. El sonido del timbre de las 8,15 y 15,10 horas indica la entrada del alumnado al aula, no al Centro.
2. La asistencia ha de hacerse con la indumentaria adecuada y el debido aseo.
3. El uso del lenguaje ha de ser respetuoso para con los demás, sin estridencias ni palabras soeces.
4. La espera al profesor/a se ha de hacer dentro del aula (no en los pasillos) y sentado cada cual en su pupitre.
5. La asignación de la mesa y silla que el alumno/a ocupe en el aula ha de disponerla el profesor/a y sólo la abandonará cuando éste lo autorice.
6. La disposición para el trabajo ha de mostrarse con los libros y materiales necesarios preparados encima de la mesa cuando entre el profesor/a.
7. La colocación y el cuidado de los materiales personales tales como mochilas, cuadernos, calculadoras... ha de ser la adecuada que permita circular por el aula y evitar el deterioro. Este cuidado se extenderá igualmente a todos los elementos del aula (mesas, persianas, paredes...)
8. El silencio debe ser la actitud correcta durante la explicación del profesor/a e incluso en el momento de pasar lista. La clase finalizará, no al sonido del timbre, sino cuando el profesor/a la dé por concluida.
9. La solicitud para participar en el desarrollo de la clase ha de hacerse levantando la mano para pedir la palabra y respetando en todo caso el turno que haya asignado el profesor/a. Si le hacemos la pregunta al compañero/a distraeremos su atención. El permiso del profesor/a será preceptivo para levantarse en clase.
10. El conocimiento de las normas establecidas con respecto a su actuación en el Centro es tarea obligada para todo el alumnado, que ha de adaptar a ellas su comportamiento.

ANEXO IX. PROGRAMA DE INICIACIÓN AL CURSO ESCOLAR

Consideramos necesario y conveniente trabajar con el alumnado en estas primeras jornadas dos aspectos que nos ocupan y preocupan a lo largo de todo el curso y que inciden en la buena marcha de nuestro quehacer diario, a saber: **la debida atención en clase y el estudio en casa.**

Si logramos que todos nosotros en estos primeros días actuemos de la misma manera, conseguiremos una cohesión que nos fortalecerá en el ejercicio de nuestra autoridad.

Se proponen algunos temas que, además de recoger el sentir general del claustro en cuanto a **comportamiento del alumnado**, darán respuesta a las sugerencias y peticiones de éste, respecto al **estudio**, esfuerzo, atención, etc.



I. Respeto al Comportamiento. Se ofrecen las siguientes ideas:

- El documento “FOMENTO DE LAS BUENAS MANERAS”, debe ser comentado y analizado para que el alumnado tome conciencia de la necesidad de actuar adecuadamente. (AnexoVI)
- El respeto y la tolerancia, como base de cualquier tipo de relación:
 - En el trato con el profesorado y personal no docente.
 - Entre los propios alumnos y alumnas.
 - Cuando se refieren a otro profesor/a en nuestra presencia.
- Al no existir un estrado que separe físicamente al profesor/a del alumno/a, aunque sí exista virtualmente esa distancia (al menos así hay que hacerlo entender, por ejemplo, mediante la evitación del tuteo al profesor) hemos de transmitir que la diferencia de estatus es debido a la autoridad que nos traslada la sociedad en cuanto educadores y transmisores de cultura, así como también en la que otorga el conocimiento y el propio rol del profesor como persona que conduce y guía la clase.
- La higiene y el arreglo personal significan respeto a uno mismo y a los demás. Compartimos los espacios y por tanto no hemos de incomodar haciendo la estancia desagradable para otros.
- La puntualidad es respeto, necesaria al llegar al centro pero también al incorporarse a cada clase: nunca permitir que el alumno entre en el aula después de que el profesor/a lo haya hecho.
- El aprendizaje es un proceso cognitivo complejo que exige la máxima atención. No es compatible escuchar activamente la explicación del profesor o profesora y a la vez estar hablando. Se requiere silencio.
- Es importante que el alumnado conozca qué debe hacer en caso de tener algún problema y hacerle entender la importancia de no saltarse ningún paso en el proceso:



- El tratamiento de cualquier problema requiere un tiempo y un espacio; nunca en “cualquier sitio” y “ya”. Analizar algo requiere cierta distancia.
- Un equipo educativo comparte criterios comunes a la hora de impartir docencia pero se compone no obstante de un buen número de profesores



cada cual con su legítimo estilo, un hecho que el alumnado debe sentir más como enriquecedor que como falta de coherencia.

- Los alumnos o alumnas pueden comentar cualquier incidencia, siempre con respeto y educación, procurando reproducir fielmente los hechos, pero entendiendo que la realidad puede ser percibida por otros de modo diferente.
- Estamos en un espacio donde se transmiten conocimientos, saberes, valores. Por tanto se trata de un lugar exquisito, como lo es un teatro o un templo. Hemos de cuidar los silencios, el orden, las propias instalaciones. El instituto es un espacio cultural y como tal requiere una manera impecable de estar en él.

II. El estudio.

Para el aprendizaje que tiene que hacer el alumnado no basta con la asistencia a clase, ni incluso prestar atención al desarrollo de ellas; tan importante como lo anterior es el tiempo que el alumno/a debe dedicar al estudio. Este tiempo ha de estar organizado de forma eficaz y, muy importante, llevarlo a cabo desde los primeros días.

Algunos alumnos/as aprenden pronto a estudiar, pero la mayoría no sabe cómo manejar la información que cada profesor/a le transmite. En cambio, a los de 1º de bachillerato les ocurre que no saben organizarse, se agobian y a veces abandonan.

Todos pertenecen a la generación de “lo inmediato”, como consecuencia lógica de la incorporación de las nuevas tecnologías a nuestra realidad cotidiana. Trabajos al respecto nos informan de que hay tres objetos tecnológicos que tienen mucho que ver con el día a día del alumnado y que están configurando su mente de manera distinta a la de otras generaciones: LA TELEVISIÓN, LOS VIDEOJUEGOS Y EL ORDENADOR.

Por lo expuesto anteriormente, algunas de las consecuencias que pueden afectarnos en el aula son:

Falta de atención por estar acostumbrados a la inmediatez de respuesta de los objetos tecnológicos mencionados. **(Antes de concluir una explicación, ya han levantado la mano para decir que no la entienden)**

Carencia de habilidad en los procesos creativos e imaginativos, por el bombardeo constante de imágenes en los mismos que **dificultan la resolución de cuestiones aplicando los conceptos teóricos y trasladándolos a otras materias.**

Impaciencia en la consecución de resultados, una vez más por la inmediatez de las respuestas en los tres medios. **(Se rinden fácilmente ante el planteamiento de problemas de cualquier tipo)**

Dificultad para entender los resultados a largo plazo, esto es, los esfuerzos que no conllevan resultados “inmediatos”. **(En general falta de motivación por**



APRENDER CON PLANIFICACIÓN Y PACIENCIA).

Escasa valoración del **saber académico** que a diario nos transmiten algunos medios de comunicación.

¿Cómo ayudarles?

Es importante entender que cada disciplina tiene especificidades que requieren modos de estudio diferentes, que cada docente conoce y debe dar a conocer. Sin perjuicio de lo específico, al alumnado le facilitaríamos el estudio una actuación conjunta de todo el profesorado, a saber:

- Exponer la importancia de la materia impartida dentro del conocimiento y como se puede relacionar con las demás en la vida.
- Explicar como se estudia la materia: esquemas, resumen, ejercicios....
- Explicitar lo que se espera de ellos:
 - Qué se valora.
 - Cómo se valora, es decir, el alumnado debe conocer los criterios de evaluación y hacerlos entender.
 - Cómo desarrollar los controles o exámenes.
- **Atender** es el paso previo al estudio, es el momento en el que se recibe la información que se ha de procesar.
- **Diariamente** estudiar primero lo que el profesor/a ha explicado y hacer las tareas después.
- Insistir en que para estudiar hay que tener una **actitud activa, esfuerzo y constancia** y que esto se adquiere con la práctica.

Nota: Con el alumnado de 1º de ESO hay que insistir varios días hasta que adquieran autonomía. El sistema en Primaria es distinto y es necesario dirigirles al principio.

ANEXO X MANUAL DE COLABORACIÓN FAMILIA/INSTITUTO

Se establecen una serie de directrices que tienen como meta favorecer una comunicación fluida y veraz entre el Instituto y las familias, y a su vez facilitar una participación activa y eficaz en la educación de sus hijos/as y en consonancia con las líneas generales de actuación pedagógica de este Centro. Y estas son las siguientes:

- Otorgar importancia a la buena relación y entendimiento que debe existir entre padres y profesores, favoreciendo una adecuada complicidad y acuerdo sobre su educación.



- Procurar que su hijo/a tome conciencia de que el éxito en el estudio viene acompañado del **esfuerzo** en el trabajo diario. Estimule en él una buena organización y planificación de su tiempo de estudio.
- Responsabilizarse como padres de que la información y formación que sus hijos reciben a través de los diferentes medios (televisión, internet, etc..) sea la adecuada a su edad, conocimiento y situación personal, filtrando y mediatizando el acceso a la misma.
- Fomentar hábitos familiares que refuercen el papel de la educación y el gusto por el saber: visitas a museos, lecturas de libros, conversaciones sobre temas de actualidad, participación y colaboración en ONGs...
- Fortalecer dentro del ámbito familiar las conductas participativas y corresponsables que favorezcan la igualdad de sexos, raza, religión... en nuestra sociedad, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Ayudar a que tomen conciencia como ciudadanos de una sociedad en evolución y con nuevos retos del consumo responsable hacia todo tipo de productos, evitando aquellos que perjudiquen la salud, el desarrollo personal y social y deterioren el medio ambiente.
- Fomentar el reconocimiento al mérito y al esfuerzo en el alumnado, a través de distinciones o premios, tanto en el ámbito escolar como familiar. Se trata de concienciar al alumno/a de que una determinada gratificación o satisfacción ha de llegar tras el esfuerzo realizado y no gratuitamente.
- Orientar a su hijo/a en sus decisiones con nuestra experiencia acumulada, pero sin nuestros miedos.
- Trasladar al tutor/a toda aquella información que considere que éste deba conocer sobre su hijo/ y a su vez contrastar toda aquella que partiendo del Instituto tenga conocimiento.
- Colaborar con el Instituto, fomentando en su hijo/a actitudes favorables al estudio y haciéndoles entender que cualquier aparato tecnológico que le ocasione distracción irá en perjuicio de su propio aprendizaje.

ANEXO XI SÍNTESIS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO

Sobre la asistencia a clase y estancia en el Centro:

1. Observar puntualidad en las actividades académicas. El horario del Centro es el que sigue: Turno de mañana: de 8:00 a 14:30 horas, con un recreo de 11:00 a 11:30 horas. Turno de tarde: de 15:00 a 21:30 horas, con un recreo de 18:00 a 18:30 horas. BTOPA: de 17:00 a 21:30 horas y ESPA: de 18:30 a 21:30 horas.



2. A las 7:50 y 14:50 horas, el Centro abrirá sus puertas para que el alumnado se dirija directamente a su aula, permaneciendo dentro de ella hasta el inicio de la misma. La asistencia a las clases es obligatoria para todos los niveles, incluido Bachillerato y Ciclos Formativos. La jornada escolar comenzará a las 8:00 horas y los retrasos serán sancionados acorde con el procedimiento recogido en el ROF.
3. En caso de que el alumno/a no pudiera incorporarse al comienzo de la jornada escolar, deberá hacerlo acompañado de algún miembro de la familia y éste deberá firmar en el documento disponible en el mostrador del servicio de ordenanzas para así justificar la causa del retraso. El alumno/a se incorporará a clase y el profesor/a grabará en Séneca esta falta como un retraso.
4. No se permitirá la entrada de alumnado menor de edad no acompañado fuera del horario de entrada al centro. Si ello ocurriese, el ordenanza lo acompañará a Jefatura de Estudios y se procederá de acuerdo con las normas establecidas. En ningún caso se incorporará a clase, si la llegada se produce pasados treinta minutos del inicio de la clase.
5. En los intervalos de clase el alumnado **no podrá salir fuera del aula**; habrá de esperar en ella el inicio de la siguiente clase, sin molestar al resto de los compañeros y con la debida compostura. En caso de no hacerlo así, podrá ser sancionado por cualquier profesor que lo observe, y penalizada su actuación como una falta de actitud y disposición para el aprendizaje en la materia que se inicia.
6. No es posible abandonar el Centro hasta la finalización de las clases, salvo autorización expresa de algún miembro del equipo directivo. El alumnado de los **Ciclos Formativos de Grado Superior o mayor de edad, deberá justificar la irregularidad de su horario escolar por escrito vía Pasen, adjuntando documento justificativo.**
7. Se deberá permanecer en el aula durante las horas de clase salvo cuando tenga la correspondiente autorización de algún profesor/a. El alumnado que curse asignaturas sueltas podrá permanecer en los espacios destinados a tal fin.
8. Los pasillos, a efectos de convivencia, se consideran continuación del aula, por tanto no se permitirán conductas inapropiadas a un centro de enseñanza, como: carreras, gritos, juegos, demostraciones excesivamente afectivas...etc.
9. Se debe **obedecer** a todos los profesores/as en todo momento. No obedecerlos implica una sanción legal.
10. Uso del baño o WC: Permanecerá cerrado en los cambios de clase. Se hará uso del mismo en el tiempo de recreo y excepcionalmente en la hora de clase. Su uso será autorizado por el profesor/a de forma individual y nunca acompañado.
11. No se debe faltar al respeto a ningún miembro de la comunidad educativa, estando obligado a cumplir las normas básicas de educación que no permiten las agresiones, malos modos, insultos, etc., de lo contrario se incurrirá en falta gravemente perjudicial para la convivencia, entre la que se encuentra la posible



expulsión del Centro. Existe un protocolo de actuación ante estas conductas que será explicado por el tutor de cada grupo.

12. El tratamiento correcto y adecuado para con el profesor es el “usted”, y cuando haya que referirse a él en su ausencia, se nombrará como “D...” “Dª...” o “profesor/a”...

13. En caso de deterioro o mal uso (con intención o no) de mobiliario o materiales, el alumno/a y familia serán los responsables de su reposición, haciéndose cargo del coste que acarree.

14. Para salir del aula durante la clase, es preciso que el profesor lo autorice. Sólo se abandonará el aula por circunstancias estrictamente necesarias.

15. El espacio destinado al alumnado para el tiempo de recreo será el siguiente:
Alumnado de ESO: patio trasero del edificio.
Alumnado de Bachillerato y F.P.: Patios interiores del edificio.

16. La vestimenta para asistir al instituto ha de ser la adecuada a la actividad académica que se desarrolla y con la consideración y respeto que ello supone. No están permitidas gorras, chanclas, calzonas, pantalones excesivamente cortos, ropa interior a la vista y mensajes en camisetas que pudieran resultar ofensivas.

17. Para hablar con el profesor y solicitar alguna aclaración o explicación, deberá hacerse en el Departamento correspondiente o en la clase, pero no abordarlo en los pasillos, ni sala de profesores. Se requiere un espacio apropiado para ello.

18. Sobre el uso del teléfono móvil: Está prohibido en el Centro y en todas sus dependencias el uso de teléfonos móviles, excepto en el periodo de recreo, siempre que se haga un buen uso del mismo y y en el aula cuando el profesor/a expresamente lo autorice como herramienta de trabajo. Cualquier profesor/a que observe un uso no autorizado, le retirará el móvil al alumno/a, quién no podrá recogerlo de jefatura de estudios hasta la finalización de la jornada. En caso de reiteración, será algún familiar mayor de edad, el que habrá de venir a recogerlo. En todo caso, se aplicarán las sanciones establecidas.

19. Incumplimiento de las normas de convivencia: Cuando un alumno/a realice una conducta contraria a las normas de convivencia, será sancionado se la siguiente manera:

1. El profesor corregirá la conducta, mediante amonestación oral o dependiendo de la gravedad mediante parte escrito.

2. La reiteración de tres partes leves, llevará la consideración de una falta grave o conducta gravemente perjudicial con la imposición de parte grave.

3. La dirección de Centro adoptará las medidas contempladas en la normativa.

4. El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas correctoras o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales. En caso de incumplimiento se intensificará la gravedad de la conducta y por tanto, las medidas correctoras.



ANEXO XII INFORMACIONES PARA LAS FAMILIAS

Los padres, madres o tutores legales del alumnado del Centro deberán respetar las siguientes normas:

I. Recomendaciones de prevención y protección ante el covid-19 para el presente curso, acorde con lo publicado en el BOJA del 8 de julio de 2022:

1. **Recomendaciones generales:** Higiene de manos, evitar tocarse la nariz, ojos y boca, uso de pañuelos desechables y evitar aglomeraciones mantenidas en el tiempo en espacios cerrados.
2. **Recomendaciones específicas para el alumnado:**
 1. Se recomienda disponer de geles hidroalcohólicos en la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, que los usen cada vez que entren o salgan de las mismas. Se hace hincapié en el uso de talleres, laboratorios, aulas de informática, etc.
 2. No es obligatorio el uso de la mascarilla aunque el alumnado la puede usar cuando lo considere conveniente. Sí es obligatoria en autobuses para las salidas extraescolares.
 3. El alumnado vulnerable puede acudir al centro salvo indicación médica de no asistir.
 4. Las familias pueden asistir al centro para reuniones y se recomienda que los espacios estén bien ventilados.
 5. Eventos deportivos y celebraciones, se recomiendan, al aire libre siempre que se pueda.

VENTILACIÓN: Se recomienda ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales así como aperturas de ventilación mayores antes y después del uso de las aulas. Hay que buscar un equilibrio entre el confort térmico, la eficiencia energética y la ventilación natural cruzada.

3. Recomendaciones prácticas.

Alumnado que sea detectado en clase que no se encuentra bien, se enviará a Jefatura de Estudios donde se valorará avisar a la familia. Alumnos con COVID que se encuentren bien, podrán asistir con mascarilla a ser posible FFP2 mientras que sean positivos en el test de antígenos. Si tienen fiebre o síntomas de enfermedad notorios es recomendable que se queden en casa hasta su mejoría, de la misma forma que con cualquier otra enfermedad.

II. Sobre el acceso al Centro del alumnado para la jornada escolar:

1. Observar puntualidad en las actividades académicas. El horario del Centro es el que sigue: Turno de mañana: de 8:00 a 14:30 horas, con un recreo de 11:00 a 11:30 horas. Turno de tarde: de 15:00 a 21:30 horas, con un recreo de 18:00 a 18:30 horas. BTOPA: de 17:00 a 21:30 horas y ESPA: de 18:30 a 21:30 horas.

2. A las 7:50 y 14:50 horas, el Centro abrirá sus puertas para que el alumnado se



dirija directamente a su aula, permaneciendo dentro de ella hasta el inicio de la misma. La asistencia a las clases es obligatoria para todos los niveles, incluido Bachillerato y Ciclos Formativos. La jornada escolar comenzará a las 8:00 horas y los retrasos serán sancionados acorde con el procedimiento recogido en el ROF.

3. En caso de que el alumno/a menor de edad no pudiera incorporarse al comienzo de la jornada escolar, deberá hacerlo acompañado de algún miembro de la familia y éste deberá firmar en el documento disponible en el mostrador del servicio de ordenanzas para así justificar la causa del retraso. El alumno/a se incorporará a clase y el profesor/a grabará en Séneca esta falta como un retraso.

4. No se permitirá la entrada de alumnado menor de edad no acompañado fuera del horario de entrada al centro. Si ello ocurriese, el ordenanza lo acompañará a Jefatura de Estudios y se procederá de acuerdo con las normas establecidas. En ningún caso se incorporará a clase, si la llegada se produce pasados treinta minutos del inicio de la clase.

5. No es posible abandonar el Centro hasta la finalización de las clases, salvo autorización expresa de algún miembro del equipo directivo.

6. Los alumnos/as de ESO, en caso de ausencia conocida del profesor/a, podrán retrasar la entrada a primera hora, de acuerdo a dicha ausencia. El alumnado de Postobligatoria podrá igualmente adelantar tanto la entrada como la salida del Centro, a primera y última hora, de acuerdo a dicha ausencia. En ambos casos, se actuará siguiendo el procedimiento establecido por el Centro. Extraordinariamente el padre, madre o tutor legal podrá recoger al alumno/a, siempre que lo crea necesario, firmando previamente en Consejería. Los alumnos de **Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio** menores de edad podrán salir por las mismas circunstancias anteriores.

7. Su hijo/a deberá presentarse en el Centro bien aseado y vestido de forma correcta (no está permitido el uso del bañador, gorros/as, chanclas, calzonas, pantalones excesivamente cortos, ropa interior a la vista...) utilizando una indumentaria acorde con la actividad a realizar.

8. Ante la **ausencia de un profesor/a** a determinada hora de la jornada lectiva, no se permitirá la salida del alumno/a, debiendo la familia evitar personarse en el centro y será el profesor/a de guardia quien atienda como siempre al grupo.

III. Sobre la relación de las familias con el Centro y su atención:

1. El tutor/a del grupo será la persona de referencia en el Centro para cualquier actuación de las familias o tutores legales en la relación con el Instituto y será quien coordine la información del profesorado que forma parte del equipo educativo de su hijo/a.
2. Procurarán visitar a los tutores y miembros del Equipo Directivo en el horario establecido para tal fin. Sólo podrán acceder al edificio escolar en caso de necesidad urgente, o bien mediante cita previa establecida con la persona o



- cargo que haya solicitado la entrevista, dentro del horario de atención.
3. Devolverán firmadas las informaciones individuales remitidas por el Centro, al igual que los ejercicios o actividades realizadas por sus hijos/as.
 4. Atenderán las citaciones formuladas por el Instituto. En caso de asuntos disciplinarios, ante la no concurrencia de los padres, podrá tomarse la medida cautelar de la no asistencia del alumno o alumna implicado/a.
 5. Colaborarán en la labor educativa que el Instituto lleva a cabo en referencia a sus hijos/as.
 6. Cooperarán con el Centro en el control del trabajo escolar realizado por sus hijos/as.
 7. Proporcionarán al Instituto todos aquellos datos relevantes de sus hijos/as que hagan posible su conocimiento real de la personalidad de éstos y de sus necesidades.
 8. Deberán justificar debidamente en un plazo de 24 horas las faltas de asistencia de sus hijos/as, a través de Pasen.
 9. Facilitarán a los mismos los medios materiales necesarios para realizar las actividades programadas por el Instituto.
 10. Se harán responsables de la conservación, mantenimiento y devolución correcta y adecuada de los libros de texto, según la normativa vigente, y demás materiales que el Instituto les proporcione.
 11. Facilitarán las obligaciones comunes de sus hijos/as respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo...así como estimularlos en la observancia de las normas de convivencia del Instituto como elemento que contribuye a su formación.
 12. En el caso de que sus hijos tuvieran que ausentarse del Centro, deberán recogerlos personalmente o a través de persona autorizada, dando cuenta a Jefatura de Estudios Director o personal de guardia. En caso de asistencia a consulta médica programada, deberá recoger a su hijo/a al finalizar el módulo de clase que se imparte y nunca a mitad del mismo.
 13. Se abstendrán de acceder a las aulas en donde se estuviesen impartiendo clases.
 14. Aquellas familias en situación de divorcio, separación o discrepancias, es necesario que informen al Centro de la situación aportando documentación relativa la información a tratar.

ANEXO XIII Procedimiento a seguir ante conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales por parte del alumnado y su cumplimiento.



A) Cuando un alumno/a realiza una conducta incumpliendo las normas de convivencia, será sancionado de la siguiente manera:

1. El profesor corregirá la conducta, mediante amonestación oral o dependiendo de la gravedad mediante parte escrito.
2. Si el parte es leve, se trasladará al tutor/a del grupo en el casillero respectivo.
3. La reiteración de tres partes leves, llevará la consideración de una falta grave o conducta gravemente perjudicial con la imposición de parte grave.
4. El tutor/a rellena el parte grave por acumulación y adjunta los partes leves.
5. En caso de falta grave, el documento original se entregará en Jefatura y copia del mismo al tutor/a, y se comunicará telefónicamente por el profesor/a a la familia del alumno/a.
6. La dirección de Centro adoptará las medidas contempladas en la normativa.
 - Ante la reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:
 - Ante la 2ª falta grave, Jefatura de Estudios comunicará a los padres el apercibimiento del alumno y en su caso le informará del traslado al aula de convivencia.
 - Ante la 3ª falta grave, Jefatura de Estudios, valorará el seguimiento del alumnado pudiendo derivarlo de nuevo al aula de convivencia o bien, enviará una citación a los padres con el fin de comunicar la expulsión temporal del Centro.

B) Derivación del alumno/a al aula de acogida de grupos de postobligatoria:

1. Cuando el alumno/a tiene un comportamiento que impide el desarrollo de las actividades en el aula:

- 1) El/la profesor/a lo sanciona con falta grave, no obstante debería haber sido advertido previamente e incluso sancionado con falta leve.
- 2) El/la profesor/a le asigna trabajo para realizar durante la expulsión.
- 3) El delegado/a u otro compañero acompañará al alumno/a expulsado/a a la sala de profesores.

2. Tareas a realizar por el profesor de guardia:

- 1) Recibe al alumno/a expulsado/a y envía al acompañante a su aula.
- 2) Consulta el horario de bachillerato y ciclos formativos de grado superior (carpeta de guardia sala de profesores) y acompaña al alumno/a expulsado/a al aula del grupo que haya decidido.
- 3) Anota los datos correspondientes a la expulsión en la tabla dispuesta para tal fin en la sala de profesores.



7. El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas correctoras o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales. En caso de incumplimiento se intensificará la gravedad de la conducta y por tanto, las medidas correctoras.